

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**“LA CULTURA TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO
PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN FISCAL EN
LAS MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES
DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017”**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. TANIA SOLEDAD ROMERO PAREDES

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA – PERÚ

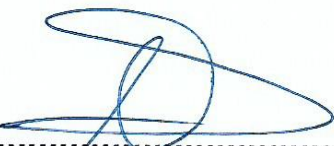
2020

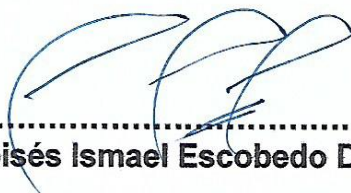
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS


TESIS


**“LA CULTURA TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO
PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN FISCAL EN
LAS MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES
DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017”**

Tesis sustentada y aprobada el 06 de Setiembre del 2019, estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE : 
.....
Dr. CPC. Teodosio Rubén Soto Huanca

SECRETARIO : 
.....
Mgr. CPC. Moisés Ismael Escobedo Dueñas

VOCAL : 
.....
Dr. CPC. Augusto Cahuapaza Morales

ASESOR : 
.....
Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira

DEDICATORIA

A Dios por sobre todas las cosas.

A mis padres, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor por brindarme su valioso tiempo, su constante orientación que coadyuvó al logro de mis objetivos

CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	v
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema	3
1.1.1 Antecedentes del problema	3
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema principal	4
1.2.2 Problemas secundarios	5
1.3 Fundamento y justificación del tema a investigar	5
1.4 Delimitaciones	7
1.5 Objetivos de la investigación	8

1.5.1	Objetivo general.	8
1.5.2	Objetivos específicos	8
1.6	Hipótesis y variables	9
1.6.1	Hipótesis general	9
1.6.2	Hipótesis específicas	9
1.6.3	Variables de estudio e indicadores	10
1.6.4	Operacionalización de las variables	12

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la investigación	13
2.1.1	Antecedentes internacionales	13
2.1.2	Antecedentes nacionales	18
2.2	Fundamentos teóricos	20
2.2.1	Cultura tributaria	20
2.2.1.1	Definición de cultura tributaria	20
2.2.1.2	Importancia de promover la cultura tributaria	23
2.2.1.3	Cultura tributaria como manifestación del comportamiento social	25
2.2.1.4	Conocimiento tributario	27
2.2.1.5	Conciencia tributaria	30
2.2.1.6	Cumplimiento tributario	32

2.2.2 Recaudación fiscal	37
2.2.2.1 Empresa industrial	39
2.2.2.2 Mediana empresa	40
2.2.2.3 Sistema tributario nacional	41
2.2.2.4 Administración tributaria	44
2.2.2.5 Código tributario	45
2.2.2.6 Tributos	46
2.2.2.7 La evasión tributaria	48
2.2.2.8 La elusión tributaria	51
2.3 Marco conceptual	54

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación	66
3.1.1 Diseño metodológico	66
3.1.2 Método empleado	67
3.2 Población y muestra de estudio	68
3.2.1 Población	68
3.2.2 Muestra	69
3.3 Técnicas e instrumentos	70
3.3.1 Instrumentos	70
3.4 Procedimiento	71

3.5 Validez y confiabilidad del instru mento	72
3.6 Técnicas y métodos de recolección de datos	72

**CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO**

4.1 Planteamiento del análisis estadístico	73
4.1.1 Variable independiente	73
4.1.2 Variable dependiente	90

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados	109
5.2 Contrastación de la hipótesis	113
5.2.1 Hipótesis estadísticas planteadas	114
5.2.2 Nivel de significancia y grados de libertad	114
CONCLUSIONES	117
RECOMENDACIONES	119
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	121
ANEXOS	130

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Operacionalización de variables	12
Tabla 2.	Medianas empresas industriales - Tacna	69
Tabla 3.	Sunat efectúa permanentemente capacitaciones en materia tributaria.	74
Tabla 4.	Su empresa le envió a alguna capacitación sobre tributación durante el periodo 2017	75
Tabla 5.	Asistencia a capacitaciones tributarias por su propia financiación durante el año 2017	77
Tabla 6..	Existe un esfuerzo de parte del gobierno en socializar la utilización de los tributos	79
Tabla 7.	Correcto uso de los tributos que recauda el gobierno	80
Tabla 8.	Cree usted que si el gobierno socializa el uso de los tributos contribuye a crear una conciencia tributaria	82
Tabla 9.	La conciencia tributaria incrementa la aceptación de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes	83
Tabla 10.	Las empresas industriales medianas están calculando correctamente sus tributos.	85
Tabla 11.	Las empresas industriales medianas declaran los	

	tributos calculados.	87
Tabla 12.	Su empresa ha sido sancionada alguna vez por mala determinación de sus tributos	88
Tabla 13.	La capacitación en tributación influye en la correcta declaración de los tributos.	90
Tabla 14.	La capacitación en tributación incrementa la recaudación fiscal.	92
Tabla 15.	La aceptación de los deberes tributarios incrementa la recaudación de tributos.	94
Tabla 16.	La socialización del uso de los tributos influye en la correcta declaración de los tributos.	96
Tabla 17.	La socialización del uso de los tributos incrementa el nivel de recaudación fiscal.	97
Tabla 18.	Se ha atrasado alguna vez en el pago de sus tributos	99
Tabla 19.	La capacitación en tributación influye en la correcta determinación de los tributos	101
Tabla 20.	La socialización del uso de los tributos influye en la correcta determinación de los tributos	102
Tabla 21.	La correcta determinación tributaria incrementa el nivel de recaudación fiscal	104
Tabla 22.	La cultura tributaria amplía la base tributaria	106

Tabla 23.	La cultura tributaria eleva la recaudación fiscal	107
Tabla 24.	Tabla de valores críticos Chi cuadrado	115
Tabla 25.	Resumen de procesamiento de datos	115
Tabla 26.	Cultura tributaria – Recaudación fiscal	115
Tabla 27.	Determinación de chi cuadrado	116

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Sistema Tributario Nacional	43
Figura 2.	Datos estadísticos sobre la capacitación permanente que SUNAT efectúa sobre materia tributaria.	74
Figura 3.	Datos estadísticos sobre si la empresa donde labora le envió a alguna capacitación sobre tributación durante el periodo 2017.	76
Figura 4.	Datos estadísticos sobre si asistió a capacitaciones particulares sobre tributación por cuenta propia durante el periodo 2017.	77
Figura 5.	Considera usted que existe un esfuerzo de parte del gobierno en socializar la utilización de los tributos	79
Figura 6.	Datos estadísticos sobre si el gobierno utiliza correctamente los tributos que recauda.	81
Figura 7.	Cree usted que si el gobierno socializa el uso de los tributos contribuye a crear una conciencia tributaria.	82
Figura 8.	Cree usted que la conciencia tributaria incrementa la aceptación de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes.	84
Figura 9.	Datos estadísticos sobre si se cree que las	

empresas industriales medianas están calculando correctamente sus tributos.	86
Figura 10. Datos estadísticos sobre si se considera que las empresas industriales medianas declaran los tributos calculados.	87
Figura 11. Su empresa ha sido sancionada alguna vez por mala determinación de sus tributos.	89
Figura 12. La capacitación en tributación influye en la correcta declaración de los tributos.	91
Figura 13. La capacitación en tributación incrementa la recaudación fiscal.	92
Figura 14. La aceptación de los deberes tributarios incrementa la recaudación de tributos.	94
Figura 15. La socialización del uso de los tributos influye en la correcta declaración de los tributos.	96
Figura 16. La socialización del uso de los tributos incrementa el nivel de recaudación fiscal.	98
Figura 17. Se ha atrasado alguna vez en el pago de sus tributos	99
Figura 18. La capacitación en tributación influye en la correcta determinación de los tributos.	101
Figura 19. La socialización del uso de los tributos influye en la	

correcta determinación de los tributos.	103
Figura 20. La correcta determinación tributaria incrementará el nivel de recaudación fiscal.	104
Figura 21. La cultura tributaria amplía la base tributaria.	106
Figura 22. La cultura tributaria eleva la recaudación fiscal	108

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general demostrar que el incremento de la cultura general en la población trae mejoras en la recaudación fiscal, por parte de la administración tributaria en la ciudad de Tacna, en el año 2017. Para dar cumplimiento a este objetivo se realizó una investigación descriptiva. El fundamento teórico de la investigación determinó como variable independiente, la cultura tributaria y como variable dependiente, la recaudación fiscal. La población utilizada para la presente investigación fue de trece medianas empresas industriales a las que se les aplicó como instrumento de recolección de datos, un cuestionario, aplicado como censo al total de la población. La conclusión más importante fue que el incremento de la cultura general en la población trae mejoras en la recaudación fiscal, debido al mayor conocimiento de las normas tributarias, al conocimiento del uso que el gobierno da a los tributos que recauda y a la conciencia tributaria que se genera, debido a los dos criterios mencionados.

Palabras clave: cultura tributaria, recaudación fiscal, tributos.

ABSTRACT

The general objective of this research was to demonstrate that the increase of the general culture in the population brings improvements in tax collection by the tax administration in the city of Tacna, in the year 2017. In order to fulfill this objective, a descriptive investigation. The theoretical basis of the research determined as an independent variable the tax culture and as dependent variable the tax collection. The population used for this research was thirteen medium sized industrial companies that were applied as a data collection instrument, a questionnaire, applied as a census to the total population. The most important conclusion was that the increase of the general culture in the population brings improvements in the tax collection due to the greater knowledge of the tax rules, to the knowledge of the use that the government gives to the taxes it collects and to the tax conscience that is generated due to the two mentioned criteria.

Keywords: tax culture, tax collection, taxes.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo fundamental demostrar como la cultura tributaria puede traer un incremento a la recaudación fiscal, a través de la declaración y pago de los diversos tributos a los cuales están afectos los contribuyentes.

El Capítulo I: El planteamiento del problema, consta de la descripción del problema, formulación del problema, los objetivos, justificación e importancia, delimitación de la investigación.

El Capítulo II: Marco teórico, se desarrollan, antecedentes de la investigación, teorías básicas, hipótesis general, específicas y operacionalización de las variables.

El Capítulo III: Marco metodológico, se plantea el tipo de investigación, el diseño de la investigación, nivel de la investigación, población y muestra, técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos, validación del instrumento y técnicas de procesamiento de los datos.

El Capítulo IV: Presentación, análisis e interpretación de los resultados del trabajo de campo, se presenta el análisis e interpretación de la información, los cuadros y gráficos obtenidos por el instrumento.

El Capítulo V: Discusión, se presenta la discusión de resultados, contrastación de la hipótesis y las hipótesis planteadas.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos del trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

1.1.1 Antecedentes del problema

Hoy en día podemos apreciar que la cultura tributaria es un factor muy importante para que la ciudadanía no cometa delitos tributarios, y por ende podemos comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población; por lo tanto, el estado a través de las instituciones públicas nos los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, entre otros).

La presente investigación tiene como objetivo, destacar la importancia de la cultura tributaria en nuestro país y su influencia en la economía nacional, pero sobre todo a tener claro que cultura tributaria, no solo es saber cuáles son mis obligaciones como contribuyente sino que debo

aplicar dichos conocimientos en el cumplimiento de los deberes tributarios como buen contribuyente. Son estos tributos los que serán utilizados por el estado en los servicios y gastos que brinda en beneficio de la población.

Se decidió investigar este tema dado que, en la convivencia diaria en sociedad, se evidencia que no está afirmado en los ciudadanos, el conocimiento acerca del tributo y lo que este implica. El no pagar los impuestos afecta a la circulación de la economía necesaria en el país.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿Cuál es el efecto de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017?

1.2.2 Problemas secundarios

1. ¿Cómo influye la capacitación tributaria en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017?
2. ¿De qué manera influye la socialización de la utilización de los tributos en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017?
3. ¿En qué medida la determinación correcta de los tributos incide en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017?

1.3 Fundamento y justificación del tema a investigar

La presente investigación se justifica bajo criterios, teóricos, legales y prácticos.

Justificación teórica

Esta investigación se realiza con el propósito de dar a conocer la cultura tributaria a las medianas empresas industriales sobre los nuevos beneficios; con los resultados de esta investigación podrán determinar certeramente si fueron positivos y entendibles.

Justificación Metódica

Para llevar a cabo esta investigación, fue necesario destacar los beneficios e indicativos de la cultura tributaria. Por ello se estableció la técnica de investigación del cuestionario como instrumento de recolección de datos. Asimismo, el presente trabajo servirá de base para la realización de futuras investigaciones.

Justificación práctica

Esta investigación se realizará porque existe la necesidad de mejora económica y financiera, aplicando los beneficios tributarios de este régimen en relación con la gestión financiera para la toma de decisiones.

Justificación legal

La presente investigación toma como referencia el marco normativo tributario vigente en el Perú.

1.4 Delimitaciones

El presente trabajo de investigación tuvo las siguientes delimitaciones en el campo:

Espacial

El trabajo de investigación solo se enfocó en las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna.

Temático

El trabajo de investigación estuvo dirigido específicamente a determinar como la cultura tributaria puede ser un instrumento para que las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna efectúen con mayor conocimiento y conciencia la determinación y pago de sus tributos, mejorando de esta manera la recaudación fiscal.

Temporal

La presente investigación se realizó recolectando información de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, en el año 2017.

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Identificar cuál es el efecto de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

1.5.2 Objetivos específicos

1. Precisar la influencia de la capacitación tributaria en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.
2. Establecer el resultado de socializar la utilización de los tributos en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.
3. Precisar el resultado de la determinación correcta de los tributos en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

1.6 Hipótesis y variables

1.6.1 Hipótesis general

La cultura tributaria optimiza la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

1.6.2 Hipótesis específicas

1. La capacitación tributaria influye positivamente en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.
2. La socialización de la utilización de los tributos, facilita la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.
3. La determinación correcta de los tributos, incrementa la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

1.6.3 Variables de estudio e indicadores

Identificación de Variables

a) Variable Independiente: Cultura Tributaria

Dimensión 1: Conocimiento tributario.

Indicadores:

- Difusión de obligaciones tributarias.
- Capacitación tributaria.

Dimensión 2: Conciencia tributaria

Indicadores:

- Aceptación de los deberes tributarios.
- Socialización de la utilización de los tributos.

Dimensión 3: Cumplimiento tributario

Indicadores:

- Determinación correcta de tributos.
- Declaración oportuna de tributos.
- Pago puntual de tributos.

b) Variable Dependiente: Recaudación Tributaria

Dimensión 1: Recaudación de tributos.

Indicadores:

- Tasas.
- Contribuciones.
- Impuestos.

1.6.4 Operacionalización de las Variables

Tabla 1
Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
<u>Independiente</u> Cultura tributaria	SAT (S.F.) Es una conducta en el permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.	Armas y Colmenares (2010) Los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la Información, la concienzación, y la articulan en torno a la razón como deseable de la acción tributar. La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente.	-Conocimiento tributario	- Difusión de obligaciones tributarias. - Capacitación tributaria. - Aceptación de los deberes tributarios. - Socialización de la utilización de los tributos. - Determinación correcta de tributos. - Declaración oportuna de tributos. - Pago puntual de tributos.	Nominal
<u>Dependiente</u> Recaudación fiscal	De la Garza citado por Rodríguez (2006) Conjunto de normas jurídicas que refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las que emanan del relaciones jurídicas supuesto que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.	Liévano (2004) Es un concepto que engloba a todas las actividades que se desarrolla el estado para al sufragar sus gastos... El objeto de la recaudación es realizar el cobro de las obligaciones tributarias que emanan del supuesto normativo contenido en las normas fiscales hechas por el legislador con su anterioridad al hecho.	- Recaudación de Tributos.	- Tasas. - Contribuciones. - Impuestos.	Nominal

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Podemos mencionar solo algunos trabajos que tienen relación con las variables del tema de investigación, los que menciono a continuación:

2.1.1 Antecedentes internacionales

En la tesis de Gaona y Tumbaco (2009) titulada “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador”. Sostuvo que la Cultura tributaria, consiste en el grado de conocimiento que tiene cada individuo perteneciente a una sociedad, sobre el sistema tributario y sus funciones; así, como la obligación constitucional del estado de velar por el bienestar de la población, y para ello se requiere de recursos provenientes principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

A efecto de fortalecer el tema sobre la cultura tributaria, se debe considerar como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de la recaudación fiscal, por tanto se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Morales y Ruiz (2009) en su artículo científico titulado “Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador 2009”, encontramos en uno de sus párrafos una problemática que se presenta en el tema a tratar “... La evasión fiscal en el impuesto a la renta, es uno de los principales fenómenos que afectan a los sistemas Tributarios y a la recaudación Fiscal de los países, ya que merma los ingresos del Estado, produciendo insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, debilitando la economía. De ahí radica la importancia de su estudio...”.

Paillán (2016) en su tesis: “El sistema antielusión tributaria en Chile” nos da a conocer que este trabajo nace de la actualidad y la preocupación sobre el cómo se aplicarán estas nuevas normas antielusión y el logro del noble objetivo que persiguen. La presente tesis busca analizar

históricamente el interés del fisco a través de la historia de nuestro país, por aumentar el recaudo vía impuestos y tributación y, analizar si históricamente las normas de alza de impuestos han alcanzado su objetivo y, la segunda hipótesis es que las normas antielusión tributaria crean una desigualdad ante la ley, que vulnera los principios constitucionales.

Quintanilla (2012) en su artículo “La universidad en la cultura tributaria” , nos dice que la función de la universidad en la cultura tributaria tiene como centro y fin al hombre, tiende precisamente a lograr que el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la ciudadanía y del organismo competente, permita el desarrollo social, busque ser equitativo y solidario con los que menos pueden tributar, que a la hora de cobrar los impuesto prime la armonía entre sociedad, mercado y estado, que garantice la producción y que de alguna manera esté orientada a la conservación del medio ambiente, y dónde el quehacer del hombre se realice, en un ambiente de respeto y libertad.

Es importante aclarar que el Estado ecuatoriano no debe bajo ningún concepto, tomar como pretexto a la naturaleza y al mercado como excusa para crear o disminuir los impuestos, perjudicando al ser humano, tomado

en toda su extensión. La dualidad rico - pobre no es un principio para crear impuestos, es el hombre en sí el fundamento de la cultura tributaria.

Almeida (2017) en su tesis doctoral: “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión”, nos dice que la administración tributaria en los últimos años, ha logrado cambios importantes en materia de mejora tecnológica, integración de los contribuyentes y obtención de la información necesaria para la toma de decisiones. Sin embargo, estos cambios no han modificado el problema del control tributario, sobre todo desde el punto de vista de la prevención de la evasión. Es por ello que la presente investigación se plantea como objetivo principal analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que, amparándose en tecnologías de la información, permitan identificar y corregir el grado de evasión y fraude fiscal, reduciendo el tamaño de la economía subterránea.

A fin de cumplir con los objetivos propuestos, se ha adoptado como pauta metodológica la determinación de la situación actual y su escenario informático, el diseño de nuevas estrategias de control, la simulación de la situación futura de la tributación tras la aplicación de tales estrategias de

control, y la comparación de la situación resultante con la original de partida.

Por lo que se refiere al diagnóstico de la situación actual de la tributación en Ecuador, el mismo pudo determinarse mediante la realización de encuestas, la observación de casos de evasión y el análisis de bases de datos, tanto del sector de la empresa privada, como de las entidades de control estatales. Esta realidad, más el diseño de un sistema informático específico para el proyecto y la correspondiente simulación digital, han permitido concluir que un 30,53 % del total simulado puede calificarse de forma categórica como economía subterránea, correspondiendo el 69,47 % restante del importe simulado a transacciones legales y en riesgo de economía oculta. Con estos resultados finalmente, se ha podido demostrar que la hipótesis inicialmente planteada, “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”, resulta cierta, dado que a partir de la aplicación de algunas de las estrategias mencionadas, se ha logrado una reducción del 93,80 % del fraude fiscal.

Por otra parte, también se ha concluido, entre otras cuestiones, que existe un 1,89 % del total de bases potenciales sujetas a tributación que solo es controlable utilizando la estrategia de la inspección tributaria.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Quispe (2012) en su tesis titulada “Política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna 2011”, determinó que los comerciantes en la ciudad de Tacna, no tienen conocimiento adecuado sobre la política tributaria y cómo ésta es importante para la recaudación fiscal. Asimismo, hay carencia de programas de educación tributaria por parte de la SUNAT, que se dirijan al sector informal. Es de suma importancia la planeación tributaria para formalizar a este sector.

Burga (2015) en su tesis titulada “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014”, enfatiza la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, el que ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias, por otro lado señala que los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol

recaudador del Estado y de su administración tributaria; asimismo, recomienda que la administración tributaria esté más cerca de sus contribuyentes, teniendo ventanillas informativas que busquen una actitud cooperativa generando confianza en los ciudadanos.

Quintanilla (2014) en su tesis doctoral titulada “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, sostuvo que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que recauda el Estado, el que influye en el presupuesto para atender los servicios públicos. Determinó que hay incumplimiento de obligaciones tributarias y éstos a su vez influyen en el conjunto de gravámenes de impuestos y tasas que pagan el colectivo de la población formal, así como también indica que el nivel de informalidad influye en la política fiscal del Estado.

2.2 Fundamentos teóricos

2.2.1 Cultura Tributaria

2.2.1.1 Definición de Cultura tributaria

Tylor (1995) publicó en *Primitive Culture* una de las definiciones más ampliamente aceptadas: "...aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres, y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre. La situación de la cultura en las diversas sociedades de la especie humana, en la medida en que puede ser investigada según principios generales, es un objeto apto para el estudio de las leyes del pensamiento y la acción del hombre".

Valero y Ramírez (2009) en su definición de la cultura tributaria decía que "se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria".

Burga (2015) por su parte señala que la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimientos y actitudes que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Precisa, entonces que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria con la finalidad de comprender que las contribuciones tributarias son recursos que recauda el Estado peruano como potencial ente administrador. No obstante, en realidad esos recursos le pertenecen a la población, en consecuencia, el Estado tiene la imperativa obligación de devolverlos prestando servicios públicos como: infraestructura vial, saneamiento, educación, salud, etc.

Armas y Colmenares (2010) La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones.

Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y

programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente.

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el

incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. Al respecto de este tema, Amasifuen (2011), indica que el espíritu de un pueblo, su nivel cultural, su estructura social, los hechos.

2.2.1.2 Importancia de promover la cultura tributaria

La importancia de la cultura tributaria radica en la participación que tienen los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones y requerir sus derechos en materia tributaria.

Según el Centro Interamericano de Administración Tributaria – CIAT de Guatemala (2008), la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria.

Sin embargo, será siempre un cumplimiento obediente, pasivo y, muy probablemente, resistido. En cambio, la propensión al pago resultante de la voluntad propia y, por ende, del compromiso autoimpuesto, será siempre más sólida y hará al sistema tributario más sostenible en el tiempo, por corresponder a una responsabilidad aceptada y compartida por los ciudadanos, en el marco de una sociedad más abierta, participativa y democrática.

El cumplimiento basado en la obligación viene dado por el orden legal, la fuerza punitiva y el temor al castigo que son elementos legítimos, pero no auto fundados, en tanto que el cumplimiento basado en la convicción nace del propio contribuyente y se alimenta de su entendimiento, responsabilidad y compromiso, es decir, de principios auto fundados, además de legítimos, lo cual añade valor y dota de mayor consistencia y sustentabilidad a esta clase de cumplimiento.

2.2.1.3 Cultura tributaria como manifestación del comportamiento social

Los elementos de la cultura tributaria están representados por: valores, normas legales y sanciones, símbolos y tecnología. En cuanto a los valores, Martínez (2012) expresa que los valores son patrones que guían la manera de ser o de actuar de los individuos en una sociedad.

Por su parte, Obermeister (2012) explica que los valores matriciales más importantes para crear y acumular una nueva cultura tributaria son los siguientes:

1. Pacto social: se refiere a que las instituciones sociales, Estados, poderes, gobiernos, partidos, sistemas tributarios, que no se mueven en esa dirección, se ven a sí mismas crecientemente aisladas, faltas de credibilidad y legitimidad. Los ciudadanos se resisten a ser meramente individuos administrados, pues aspiran ser actores responsables en la nueva sociedad.
2. La sociedad como proyecto: Se siente la necesidad de hacer un nuevo pacto, porque a la sociedad se le percibe cada vez más como

lo que realmente es, un proyecto de todos y entre todos sus miembros.

3. Dinámica: en cuanto al desenvolvimiento de las tareas de información, del control, de la gestión y de la participación no se detendrá, irá en aumento, y esto es lo que va a hacer que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica. Desde las instituciones desde las cuales la sociedad se dirige y conduce a sí misma, las actitudes y la visión deberán ser siempre dinámicas.
4. La información y el conocimiento: significa información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos. A partir de estos elementos los ciudadanos demandan tener más y mejor conocimiento e información.
5. Participación: la participación de los ciudadanos en la concepción, diseño, planeación conducción de la sociedad como proyecto, en la definición del modelo de desarrollo humano como país, en la elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita y conviene.

2.2.1.4 Conocimiento tributario

Difusión de obligaciones tributarias

Según Gómez y Macedo (2008) tiene por finalidad dar a conocer que en los últimos años la investigación en el ámbito tributario ha alcanzado un progreso significativo, ya que la cultura tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. Esta convicción nos lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

Capacitación tributaria

Según Solórzano (2011) la Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de

ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación.

En la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la

actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario.

No cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente desde niños y jóvenes de la sociedad, como ya se viene haciendo en otros países. El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos.

La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras. Su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

2.2.1.5 Conciencia tributaria

Alva (1995) La interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Aceptación de los deberes tributarios.

Para Mogollón (2014) La disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimación, socialización, e internalización de las obligaciones tributarias.

Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes a los servicios de la administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Socialización de la utilización de los tributos.

Según Manrique (2014) vivir en una sociedad implica el compromiso de los ciudadanos con un principio básico de reciprocidad. De allí que los ciudadanos, como contribuyentes, tengan las responsabilidades de cumplir con sus pagos tributarios. Lo recaudado a través de los tributos contribuye a mejoras en la sociedad y a generar mejores niveles de vida para todos los peruanos.

La tributación tiene como objetivo recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento; pero, también puede dirigirse hacia otros objetivos: desarrollar ciertas áreas productivas, redistribuir la riqueza, etc. La tributación en el Perú se rige por los principios de reserva de la ley, el de igualdad, respeto de los derechos humanos fundamentales de la persona y la no confiscatoriedad.

Además, el tributo es utilizado como recurso de desarrollo económico del país.

Según los Artículos 58 y 59 de la Constitución Política del Perú establecen que es el Estado quien debe orientar el desarrollo del país, y actuar principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos, e infraestructura. Además, debe

estimular la creación de riqueza y garantizar la libertad del trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria, y promover la microempresa.

Sin embargo, para que el Estado cumpla con estas funciones, necesita recursos para poder desarrollar las actividades que le han sido designadas por la Constitución. Para ello, exige a los ciudadanos la entrega de parte de sus recursos o ingresos. Asimismo, la tributación se inspira en el principio de repartición de la riqueza, en virtud de la cual el Estado exige recursos a los ciudadanos que cuenten con una mayor capacidad económica a fin de realizar actividades que promuevan el bienestar de todos los integrantes de la sociedad.

2.2.1.6 Cumplimiento tributario

Determinación correcta de tributos

Los artículos 59° y 60° del Código tributario indican que se entiende por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

La determinación de la obligación tributaria se inicia:

- ✓ Por acto o declaración del deudor tributario.
- ✓ Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

Declaración oportuna de tributos.

DGII (s.f.) Una declaración jurada es un documento en formato de formulario, impreso o electrónico, donde los contribuyentes declaran los ingresos o beneficios de las actividades obtenidas, dando constancia de los bienes y servicios prestados por su actividad económica, así como de su patrimonio al cierre del ejercicio fiscal.

Según SUNAT (s.f.) el Programa de Declaración Telemática - PDT, es un sistema informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de

Administración Tributaria con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información.

Los tipos de declaraciones juradas son:

1. Declaraciones Determinativas.- Son las Declaraciones en las que el Contribuyente o Declarante determina el importe de impuestos a pagar, es decir la deuda tributaria en un periodo determinado. Los Programas para elaborar las Declaraciones Determinativas se denominan PDT Determinativos.
2. Declaraciones Informativas.- Son las Declaraciones en las que el Contribuyente o Declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración Tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda.

Para el Régimen General la multa es de 1 UIT. Si la omisión a la declaración jurada se regulariza voluntariamente la multa será el 10 % de la UIT, (siempre que se pague la multa) y del 20 % de la UIT, (si la declaración jurada se regulariza sin pago de la multa).

SUNAT (s.f.) En cambio, para las personas naturales las rentas de capital y/o de trabajo, de ser el caso, la multa es 50 % de la UIT. Si la omisión a la declaración jurada se regulariza voluntariamente, la multa será 10 % de ½ UIT (siempre que se pague la multa), y el 20 % de ½ UIT, si presenta la declaración jurada omitida sin pagar la multa.

Para SUNAT (s.f.) Las multas rebajadas antes mencionadas solo se aplican cuando el contribuyente regulariza su situación, antes de cualquier requerimiento de la Sunat.

Si la declaración jurada se regulariza a requerimiento y dentro del plazo otorgado por la Sunat, las multas antes referidas (1 UIT y ½ UIT) se rebajarán en 60 % (subsanción con pago de multa) y 50 % (subsanción sin pago de multa). Además, las multas se pagan con intereses moratorios (1,2 % mensual o 0,04 % diario), desde el día siguiente al vencimiento hasta la fecha de pago inclusive.

Pago puntual de tributos.

SUNAT (2018) El pago de los tributos por el desarrollo de tu actividad empresarial como persona natural con negocio o como persona jurídica

(empresa) lo puedes efectuar a través de internet o de la red bancaria considerando el Régimen Tributario en el que te encuentres.

Debe tenerse en cuenta que la oportunidad para realizar tu declaración tributaria, así como el pago de los tributos que correspondan está sujeta a un calendario de vencimientos que se encuentra fijado en función al mes vencido y el último dígito de tu RUC. Este cronograma es aprobado cada año por la SUNAT.

SUNAT (2018) Es importante efectuar los pagos hasta las fechas indicadas en el Calendario de Vencimientos aprobado por la SUNAT, según el último dígito de tu RUC. En caso de retraso en los pagos correspondientes, es conveniente regularizarlos a la brevedad, a fin de evitar acciones de cobranza. Debe considerarse que a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Calendario de Vencimientos se aplican intereses legales a la deuda que no se haya pagado, los que se liquidarán hasta la fecha de pago.

SUNAT (2018) Es importante también considerar que se puede caer en infracciones tributarias, sancionadas con multa, si no se paga oportunamente los tributos retenidos o percibidos

2.2.2 Recaudación fiscal

Para Enciclopedia Financiera (2018) la recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado. Para ello, las finanzas cuentan fundamentalmente con las siguientes fuentes:

- a). Impuesto sobre la Renta. Cantidades que deben pagar las personas físicas sobre la base de los ingresos que tienen anualmente y que gravan los tres tipos fundamentales de rentas:
 - ✓ Rentas del trabajo
 - ✓ Rentas del Capital
 - ✓ Rentas de actividades empresariales o profesionales

- b). Impuesto al valor agregado. Este impuesto grava el consumo, tributándose sobre el precio una parte del precio que pagan los consumidores finales de los bienes.

Además de estas que son las vías fundamentales de recaudación fiscal, los países pueden imponer:

- ✓ Aranceles, que hacen pagar a productos de importación consiguiendo un doble objetivo: aumentar ingresos y defender a la industria del país, aunque esto no favorece la competencia internacional de las empresas protegidas.

- ✓ Tasas con las que se grava un servicio y pagan sólo los usuarios, de basuras, universitarias, servicios sanitarios... En muchos casos estas no cubren el costo del servicio, pero sirven como medida reguladora para que no exista abuso por parte de los usuarios.

Después de presentados los distintos caminos para conseguir la recaudación fiscal deseada, debemos introducir que una subida de impuestos no significa necesariamente una mayor recaudación fiscal ni tampoco una bajada de impuestos una menor recaudación.

2.2.2.1 Empresa industrial

Es aquella que transforma la materia prima y los recursos naturales en productos elaborados y semielaborados, utilizando maquinaria especializada. Son empresas industriales todas las actividades económicas organizadas que para el cumplimiento de su objetivo misional requieren de la transformación y/o extracción de materias primas de cualquier tipo.

Según la Revista Virtual “Actualícese” Derecho Comercial del 29 de mayo, 2014, Las empresas industriales son parte del sector secundario de la economía nacional, que está conformado por todas las actividades económicas que se realizan en el país y que están relacionadas con la transformación industrial de todo tipo de bienes. El sector secundario de la economía, también denominado sector industrial se divide en dos sub-sectores:

- ✓ Industrial extractivo: extracción de todo tipo de recursos naturales.
- ✓ Industrial de transformación: conversión de cualquier tipo de materias primas, mediante apoyo de máquinas y herramientas.

2.2.2.2 Mediana empresa

La Ley N° 30056 incluye una nueva categoría empresarial que es la “mediana empresa” que, si bien no goza de beneficios laborales, dado que con su incorporación se busca impulsar la reorganización empresarial.

En ese sentido, todas las micro, pequeñas y medianas empresas deberán determinar la categoría empresarial que les corresponde en función de sus niveles de ventas anuales:

- a) Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- b) Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1 700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- c) Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1 700 UIT y hasta el monto máximo de 2 300 UIT.

2.2.2.3 Sistema tributario nacional

Definición

Huamaní (2013) define al sistema tributario nacional como el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado.

Asimismo, para Bravo (2011) cuando habla del Sistema tributario se refiere a: "(...) al conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como las que contienen los principios del Derecho Tributario, usualmente sedimentadas en el texto Constitucional. En ese escenario, el Sistema tributario es más amplio que Régimen tributario, que sólo se refiere a las normas referidas a los tributos.

Por lo cual, se deduce que el sistema tributario nacional conocido como "el estado" tiene como principal misión aplicar las medidas y acciones necesarias orientadas a una eficiente recaudación de tributos.

Respecto a ello, la SUNAT (2018), define que los principales objetivos del Sistema Tributario Nacional son:

- a) Incrementar la recaudación.
- b) Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- c) Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Estructura

Con respecto a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 771 de 1993, pronunciada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las facultades delegadas por el Congreso, se describe la estructura del actual Sistema Tributario Nacional, que se encuentra conformada por el Código Tributario, ya que sus normas se aplican a los distintos impuestos, y por los distintos tributos administrados por el Gobierno Central y Local, así como para otros fines, con el objetivo de simplificar los tributos según su administración, ubicándolos rápidamente.

En la siguiente figura, se muestra la estructura del Sistema Tributario Nacional:

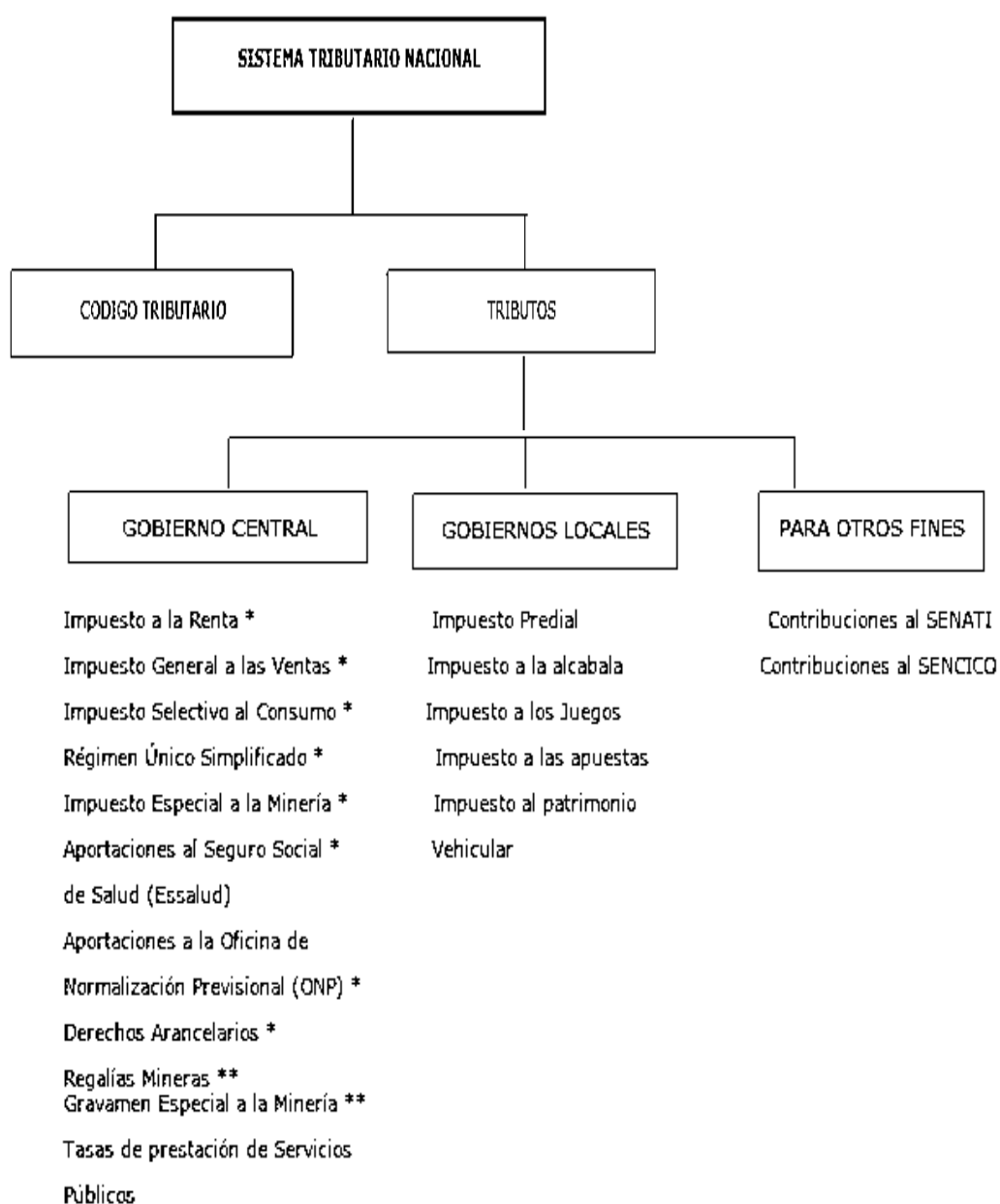


Figura 1 Sistema Tributario Nacional
Fuente: SUNAT

2.2.2.4 Administración tributaria

Estela (2012) lo define así, La Administración tributaria tiene a su cargo, la aplicación del sistema tributario. Es decir, velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias para obtener la recaudación de los ingresos presupuestados que garantizan el equilibrio fiscal, para la estabilidad monetaria y el adecuado financiamiento a las funciones que competen al Estado.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad”.

La SUNAT, es una Institución Pública, que ha sido asignada al Ministerio de Economía y Finanzas, tiene independencia propia para tomar decisiones con asuntos relacionados a su competencia, abarcando aspectos presupuestales y financieras, sus funciones se encuentran fundamentadas en las normas que la rigen, así como sus funcionarios públicos que dirigen su administración y desempeño.

2.2.2.5 Código tributario

Según Lex Soluciones (2015) en el Compilado de la legislación tributaria y regímenes especiales, lo define como aquel código que desarrolla y contiene: los principios e institutos jurídico tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas.

Robles (2008) indica que el Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos impuestos, contribuciones y tasas pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que las aplicaciones de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

2.2.2.6 Tributos

Definición de tributo

Según Huamaní (2013), tributo es la prestación pecuniaria obligatoria, derivada de la realización de un supuesto de hecho, establecida por ley y cuya finalidad es proporcionar recursos al Estado o entes públicos para el cumplimiento de sus fines”.

Para Villegas (2005) el tributo como una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Características del tributo

Dentro de las características generales del tributo que considera Huamaní (2013), se puede especificar:

1. Es prestación debida de dar y obligatoria por mandato de ley.
2. Es prestación derivada de la realización de un supuesto de hecho.
3. Es prestación generalmente pecuniaria o monetaria.
4. Su finalidad es de proveer de ingresos al Estado o entes públicos para el cumplimiento de sus fines.

Clasificación del Tributo

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas:

- Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

2.2.2.7 La evasión Tributaria

Definición

Cosulich (2011) define la evasión tributaria como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

La clasificación de la evasión que se emplea comúnmente es la de evasión y elusión o evitación. En el caso de evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos, generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley.

La evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada también, puede darse el caso de evasión en forma abierta como los vendedores ambulantes, y que se deriva de un acto inconsciente (error o falta). La intención del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la

objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder.

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor.

Causas de la Evasión tributaria

Entre las causas de la evasión tributaria Cosulich (2011) considera a las siguientes:

- 1.- Inexistencia de una conciencia tributaria en la población.- Señala que existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social.

En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, esa resistencia se vincula con la imagen del Gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el Gobierno gasta el dinero aunado a la corrupción de los países.

Está actividad va relacionada con el carácter individualista del ser humano prevaleciendo su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro. La corrupción es responsabilidad de toda la sociedad la que deberá comprender un cambio en los sistemas educativos en todos los niveles, esta tarea es reconocida por las autoridades gubernamentales, en algunos países son las Administraciones Tributarias las que están tomando esta iniciativa.

2.- Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.- Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, asimismo la existencia de la exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimiento muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los

contribuyentes. Se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

3.- La ineficiencia de la administración tributaria.- La decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es bajo, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta es que perciben que la Administración Tributaria es ineficiente en su recaudación.

2.2.2.8 La elusión tributaria

Para Díaz González (2004) la elusión tributaria es la conducta que consiste en no ubicarse dentro del supuesto normativo, denominado hecho generador, que fija la ley tributaria respectiva, o sea, la persona evita ser considerada contribuyente de cierto impuesto, sin incurrir en prácticas ilegales. El tema se desarrolla a partir del código tributario y en su artículo quinto establece que las normas que señalen cargas a los particulares así

como los que se refieran a objeto, sujeto, base, tasa o tarifa, son de aplicación estricta; las demás normas se sujetarán a interpretación de cualquier otro método, es decir, teleológica, literal, histórica, etc., si por circunstancias especiales el acto jurídico no se encuentra regulado de manera supletoria se aplicarán los principios generales de derecho, con el único requisito de no ser contrario al ordenamiento.

Tomando de base el anterior párrafo se determina entonces, un plan que, ante la imposibilidad de desviar el sentido de la ley, aparece el efecto de la elusión tributaria, cuando el contribuyente utiliza textos legales o interpretaciones que le favorezcan en el caso especial del articulado que implica carga impositiva que de esta manera no se ve incidido, por lo tanto, no es sujeto a gravamen obteniendo con ello un beneficio tributario.

En el Perú, el tema de elusión tributaria aparece en el código tributario a través de la NORMA XVI: CALIFICACIÓN, ELUSIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SIMULACIÓN, la que detalla que en caso se detecten supuestos de elusión de normas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja

tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente.

Modalidades de elusión tributaria

1. El encubrimiento del hecho generador. Por ejemplo, las normas sobre dividendos presuntos.
2. La disminución de la renta bruta. Por ejemplo, las reglas de precios de transferencia.
3. La disminución de la renta neta. Por ejemplo, la norma que prohíbe la deducción de gastos y pérdidas generados en operaciones con paraísos fiscales.
4. El diferimiento del pago del impuesto. Por ejemplo, la norma que condiciona la deducción de gastos que son renta de 2da, 4ta, o 5ta, categoría a su pago en el plazo de la declaración anual (Llanos, 2015).

2.3 Marco conceptual

Beneficio Tributario

Según Anaya (s.f.) de acuerdo con el Tribunal Constitucional en la STC 0042-2004-AI, los beneficios tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación.

Por lo tanto, el objetivo de los beneficios tributarios es reducir la base imponible o disminuir la alícuota (tasa nominal).

Código Tributario

Robles (2008) Conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia en general.

Conciencia Tributaria

Bravo (2011) Es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas; es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los

agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

SUNAT (2012) La conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de los individuos de contribuir tributariamente. También la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributario.

Contribuyente

(Código Tributario, art. 8) Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Control interno tributario

Interpretando a Hernández (2014) el control interno tributario es el conjunto de acciones de control orientadas a verificar el cumplimiento de las normas tributarias, tales como el Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Ley del Impuesto General a las Ventas y otras normas tributarias que son aplicables a la empresa.

Declaración Tributaria

(Código Tributario, art. 88) La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

(Código Tributario, art. 88) La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que se señale para ello

Delito Tributario

Villegas (1993) Se entiende por delito tributario, a toda acción u omisión en virtud de la cual se viola premeditadamente una norma tributaria; es decir, se actúa con dolo valiéndose de artificios, engaños, ardid u otras formas fraudulentas para obtener un beneficio personal o para terceros.

Determinación de la Obligación Tributaria

Jarach (1996) Afirma que "la determinación tributaria es un acto jurídico de la administración en el cual ésta manifiesta su pretensión, contra determinadas personas, en carácter de contribuyentes o responsables, de obtener el pago de la obligación tributaria sustantiva".

Como sostiene Villegas (2005) si bien es cierto que la determinación no hace nacer la obligación tributaria, brinda eficacia a una obligación que existía solo potencialmente desde la configuración del hecho imponible; es decir, el verdadero efecto de la determinación es el de ratificar que cuando se produce el hecho imponible nace realmente la obligación tributaria.

Deuda Exigible

(Código Tributario, Art. 115). Es aquella que puede dar lugar a las acciones de coerción para su cobranza, tal como la establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa notificadas por la Administración y no reclamadas en el plazo de ley, la establecida por Resolución no apelada en el plazo de ley, o por Resolución del Tribunal Fiscal o la que conste en Orden de Pago notificada conforme a ley, entre otras.

Deuda Tributaria

(Código Tributario, Art. 28) La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33º, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181º y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36º del Código Tributario.

Deudor Tributario

(Código Tributario, Art.7) Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Elusión Tributaria

Arias (2009) La evasión no debería incluir la elusión, ya que la evasión significa no pagar impuestos estando obligado legalmente a hacerlo, evadir impuestos es ilegal. En cambio, la elusión consiste en ampararse en algún vacío legal para no pagar impuestos; por lo tanto, la elusión no es ilegal.

Ortega y Morales (2012) Es una figura consistente en no pagar determinados impuestos que aparentemente debería abonar, aparándose en resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la Ley

Evasión fiscal

Villegas (1993) Expresa que es "toda eliminación o disminución de un monto tributario producida por parte de quienes están obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales".

Sampaio (1971) Definió como "toda y cualquier acción u omisión, tendiente a eludir, reducir o retardar el cumplimiento de una obligación tributaria" y establece que existen diversas especies.

Evasión Tributaria

La Real Academia Española (s.f.) señala que evasión, es un sustantivo que se definen como efugio para evadir una dificultad, y acción y efecto de evadir o evadirse. También se define como un verbo que significa evitar un daño o peligro y eludir con arte o astucia una dificultad prevista.

Soler (2015) sostiene que la evasión tributaria es la modalidad más típica de los delitos tributarios, que consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañado de maniobras engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte al daño sufrido.

SUNAT (2012) La evasión tributaria es una acción ilegal realizada por el contribuyente para reducir de manera total o parcial el pago de sus obligaciones tributarias

Facultad de recaudación

(Código Tributario, Art. 55) Es función de la administración tributaria recaudar los tributos. A tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración.

Hecho imponible

Ataliba (1987) El hecho imponible es el efectivamente acontecido en determinado lugar y tiempo, y al corresponder rigurosamente a la

descripción formulada por la hipótesis de incidencia, da nacimiento a la obligación tributaria; es decir, a la obligación de pagar el tributo, he ahí la relación del hecho imponible con la obligación tributaria.

Impuestos

Mersan (1997) Manifiesta que es toda aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado; por lo tanto, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente.

Blanco (1968) Expresa que los impuestos se contemplan como el ingreso público creado por ley y de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos pasivos contemplados por la misma, siempre que surja una obligación tributaria originada por un determinado hecho imponible.

Imputación

Diccionario del español jurídico (2019) Decisión judicial por la que se atribuye a un sospechoso la presunta participación en un hecho delictivo

Infracción Tributaria

(Código Tributario, art. 164°) Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Multa

Hidalgo (2007) Es una sanción pecuniaria que se aplica de acuerdo a las infracciones, consignadas en las tablas I y II del Código Tributario. Estas sanciones son un porcentaje de la UIT vigente a la fecha en que se cometió la infracción. Las multas impagas se actualizan aplicando la tasa de interés moratoria (TIM).

Obligación Tributaria

(Código Tributario, art. 1) La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Omiso

Hidalgo (2007) Tributariamente, se refiere al contribuyente que no ha cumplido con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, infringiendo las disposiciones sobre la materia.

Prescripción

Hidalgo (2007) Es la extinción del derecho del acreedor (tributario) a determinar la deuda (tributaria) y exigir su pago, así como del derecho del deudor (contribuyente) a repetir lo indebidamente pagado.

(Código Tributario, art. 44°) La acción de la SUNAT para exigir el pago de la deuda tributaria prescribe a los cuatro (4) años, excepto cuando el Agente de retención o percepción no haya pagado el tributo retenido o percibido en cuyo caso la acción de cobro prescribe a los diez (10) años.

Registro Único de Contribuyentes

Hidalgo (2007) Registro de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que incluye información sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que

conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT .

Renta

La Gran enciclopedia de economía (s.f.) establece que Renta es todo ingreso que una persona física o jurídica recibe y puede gastar sin disminuir su patrimonio.

Tasas

Blacio (S.F.) Para algunos doctrinarios esta clase de tributo es todo pago efectuado por un particular al Estado por un servicio que éste le presta. Para otros, sólo tienen ése carácter aquellos servicios que sean inherentes al Estado, que solo pueden concebirse si su prestación es realizada por un ente estatal.

Ruoti (2006) Explica que las tasas son una prestación en dinero que debe pagar el contribuyente, pero únicamente cuando recibe la realización de un servicio efectivamente prestado por el ente recaudador, ya sea en su persona o en sus bienes. El contribuyente, si no recibe el servicio, se encuentra facultado a no realizar el pago al Estado, por lo tanto, cuando

hablamos de este tipo de clasificación, necesariamente debe existir una contraprestación por parte del Estado.

Tributo

Real Academia española (s.f.). Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.

Mersan (1997) En su obra Derecho Tributario define al tributo como: "... prestaciones pecuniarias que el Estado u otros organismos de Derecho público exigen en forma unilateral a los ciudadanos para cubrir las necesidades económicas".

Schindel (2003). Afirma que "el tributo, desde su punto de vista jurídico, es la expresión que se utiliza para denominar genéricamente que el Estado u otro, establece coercitivamente en virtud de lo que disponga la ley, con el objeto de cumplir con sus fines".

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Diseño metodológico

Diseño:

El presente trabajo de investigación es de diseño no experimental, debido a que el estudio está centrado en caracterizar las frecuencias y los diversos aspectos; además, de cómo la cultura tributaria de la población de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna influye en la recaudación fiscal.

Tipo:

La investigación es de tipo descriptiva, debido a que no se pretende alterar la información obtenida, sino solo se desea informar respecto de los resultados.

Nivel:

El nivel de la investigación es correlacional, porque al efectuar la investigación se pretendió establecer la relación que existe entre las variables para demostrar la dependencia de las mismas.

3.1.2 Método empleado

De manera general, en función de los aspectos básicos el diseño de la investigación es considerado como descriptivo correlacional, debido a que pondrá de manifiesto las características actuales que presenta un fenómeno determinado, a una fecha determinada sin pretender efectuar cambios en la realidad.

La investigación que se presenta comparte algunas características de las siguientes metodologías de investigación:

- Interpretativa: Tiene en cuenta el sentido de las acciones de los sujetos.
- Cualitativa: El objeto de la investigación no es algo que se pueda cuantificar.

- **Hermenéutica:** Se efectúan interpretaciones de los criterios de los sujetos investigados.

- **Exploratoria:** Se pretende recoger y analizar información que pueda servir para futuras investigaciones.

- **De Campo:** La investigación se realizará en el lugar de trabajo de los sujetos investigados.

3.2 Población y muestra de estudio

3.2.1 Población

La población objeto de estudio en la presente investigación, estuvo conformada por las medianas empresas Industriales de la ciudad de Tacna, inscritas en la Cámara de Comercio de la ciudad de Tacna, específicamente a los contadores de éstas, quienes brindaron la información necesaria para la realización del presente trabajo de investigación; de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2*Medianas Empresas Industriales - Tacna*

N°	RAZÓN SOCIAL
1	CATARINA MAR SAC
2	CHIANG SHOES SAC
3	CHYFLY SHOES SAC
4	LADRILLOS MOQUEGUA SCRL
5	INDUSTRIAS GIGASUR SAC
6	LADRILLERA MAXX S.A.C.
7	LADRILLERA SANTA RITA SRL
8	PERLA DEL PACIFICO S.R.L.
9	PRODUCTOS PESQUEROS DEL SUR S.A.

Fuente: Cámara de Comercio Industria y Producción de Tacna

3.2.2 Muestra

Debido a que la cantidad de la población es pequeña, no es necesario aplicar una fórmula para extraer una muestra; es decir, que se recolectará la información mediante la aplicación del cuestionario a toda la población, lo que es conocido como censo.

Pérez (2014) El censo permite delimitar una población que refleja el número total de individuos de un territorio. A diferencia de otras herramientas de la estadística, en este caso no se trabaja con muestras, sino con la población total. El censo es considerado una técnica que utiliza la ficha censal o cédula de censo como instrumento para llevar a cabo una investigación.

3.3 Técnicas e instrumentos

3.3.1 Instrumentos

Las técnicas de investigación que se aplicarán a la investigación son las siguientes:

- Documentaria: Es la recopilación de la información a través de fuente bibliográfica, revistas, bibliografía obtenida a través de internet, entre otros.

- Encuesta: Esta técnica se aplicará a través de la recolección de datos utilizando como instrumento el cuestionario.

- Técnicas de tratamiento y análisis de la información: Comprende la elaboración de gráficos, cuadros y porcentajes que van a permitir analizar la información.

3.4 Procedimiento

En primer lugar, se realizó el planteamiento del Problema y la determinación del Marco Teórico que sustenta la investigación efectuada. Con ayuda de un especialista en estadística, se elaboró el instrumento el cual consistió en un cuestionario que se aplicó a través de una encuesta, para la recolección de datos. Previamente, se efectuó la validez y la confiabilidad de los ítems.

Se aplicó el cuestionario validado, a la población que son las Medianas Empresas Industriales de la Ciudad de Tacna y a continuación se presentará el análisis de los resultados de las tablas.

Finalmente, se contrastará la hipótesis y se elaborarán las conclusiones y recomendaciones.

3.5 Validez y confiabilidad del instrumento

La validación de los ítems del cuestionario se hizo utilizando el modelo estadístico chi cuadrado. En el caso de la confiabilidad del cuestionario se usó el método Alfa de Cronbach según anexo 4, dando una confiabilidad de la variable independiente 90,50 % y de la variable dependiente 85,80 %.

3.6 Técnicas y métodos de recolección de datos

El procesamiento de datos se efectuó a través de programas informáticos como el SPSS, para procesar la información y luego ésta se transfirió a Microsoft Excel para elaborar los gráficos correspondientes que explicaron el resultado de la encuesta practicada a la muestra en estudio.

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

4.1 Planteamiento del análisis estadístico

4.1.1 Variable independiente:

Cultura Tributaria

Objetivo Específico 1:

Precisar la influencia de la capacitación tributaria en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

ITEM 1:

Sunat efectúa permanentemente capacitaciones en materia tributaria.

Tabla 3

Sunat efectúa permanentemente capacitaciones en materia tributaria.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	6	66,67
Indeciso	1	11,11
En desacuerdo	2	22,22
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 1 de la Encuesta.

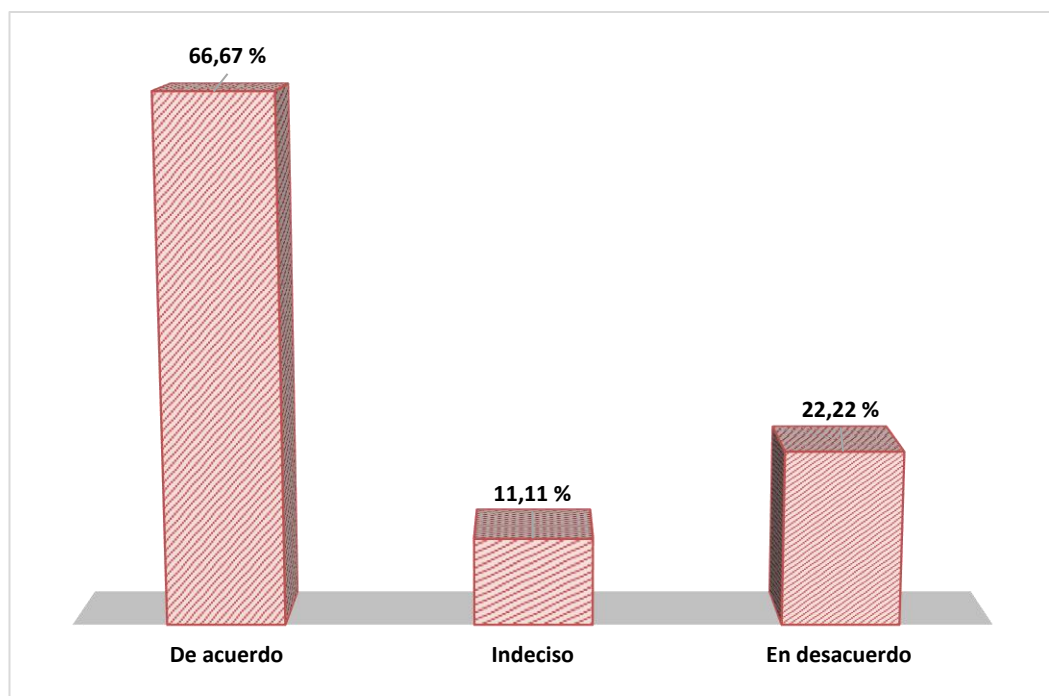


Figura 2. Datos estadísticos sobre la capacitación permanente que SUNAT efectúa sobre materia tributaria.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 3.

Análisis e Interpretación de Resultados:

El personal contable de toda empresa en nuestro país debe recibir capacitación en materia tributaria de parte del estado, para fomentar la cultura tributaria. Con respecto a la afirmación sobre si la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria efectúa permanentemente capacitaciones en materia tributaria, podemos indicar que el 66,67 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo. Hay un 11,11 % que duda; es decir, se encuentra indeciso a la afirmación planteada y un 22,22 % que indica estar en desacuerdo.

ITEM 2:

Su empresa le envió a alguna capacitación sobre tributación durante el periodo 2017.

Tabla 4

Su empresa le envió a alguna capacitación sobre tributación durante el periodo 2017.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	8	88,89
Indeciso	0	0,00
En desacuerdo	1	11,11
Total	9	100,00 %

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 2 de la Encuesta.

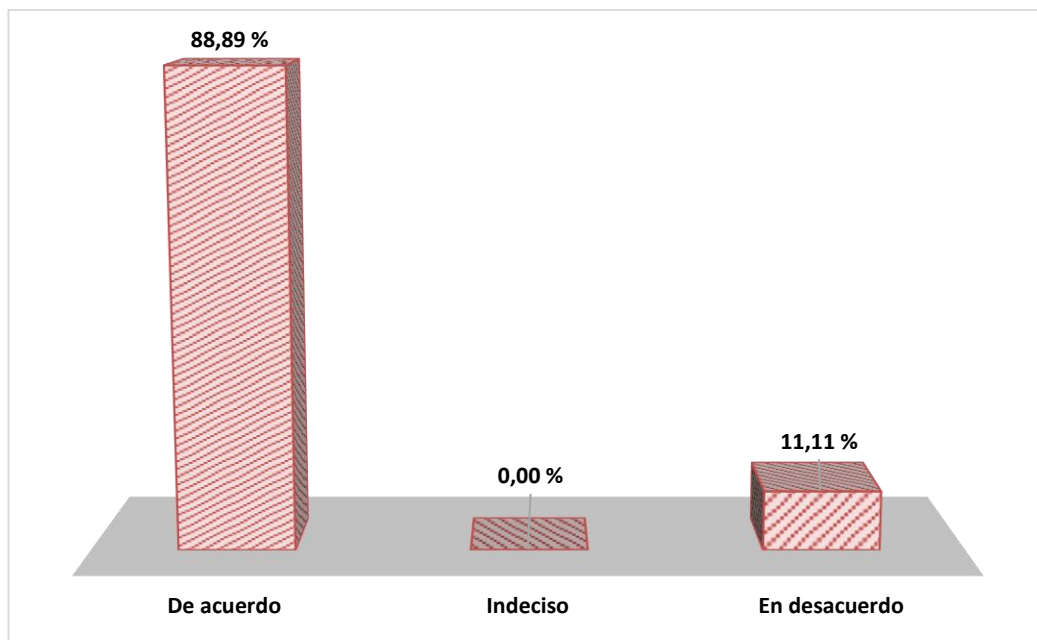


Figura 3. Datos estadísticos sobre si la empresa donde labora le envió a alguna capacitación sobre tributación durante el periodo 2017.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 4.

Análisis e Interpretación de Resultados:

En nuestra actualidad es imprescindible estar capacitados. Con respecto a la afirmación planteada sobre si la empresa donde labora le ha enviado a capacitarse durante el periodo 2017, el 88,89 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación y existe un 11,11 % que indica estar en desacuerdo; es decir, que actualmente en las empresas medianas industriales de nuestra ciudad el personal está siendo capacitando, y por tanto se evidencia que la mayoría de las empresas contribuyen a que se fomente una cultura tributaria.

ITEM 3:

Asistió a capacitaciones particulares sobre tributación por cuenta propia durante el periodo 2017.

Tabla 5

Asistencia a capacitaciones tributarias por su propia financiación durante el año 2017.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	6	66,67
Indeciso	1	11,11
En desacuerdo	2	22,22
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 3 de la Encuesta.

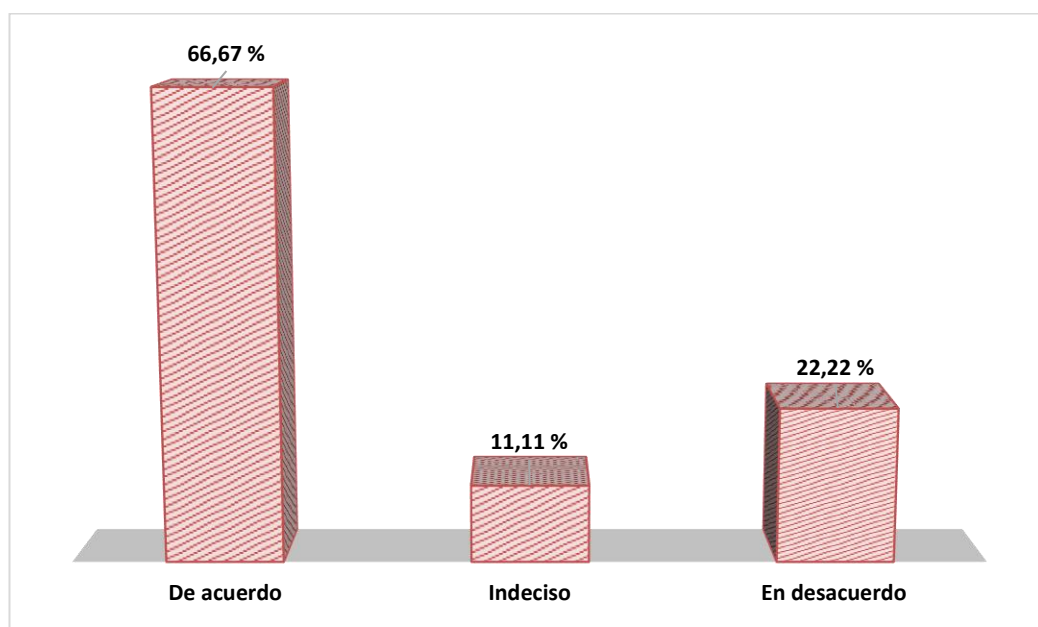


Figura 4. Datos estadísticos sobre si asistió a capacitaciones particulares sobre tributación por cuenta propia durante el periodo 2017.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 5.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Debido a la importancia de estar permanente capacitados, muchos profesionales optan por solventar éstas capacitaciones con recursos propios. Respecto a la afirmación planteada el 66,67 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación. Existe un 11,11 % de los encuestados que se encuentra indeciso y un 22,22 % está en desacuerdo con dicha afirmación.

Objetivo Específico 2:

Establecer el resultado de socializar la utilización de los tributos en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

ITEM 4:

Considera usted que existe un esfuerzo de parte del gobierno en socializar la utilización de los tributos.

Tabla 6

Existe un esfuerzo de parte del gobierno en socializar la utilización de los tributos.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	7	77,78
Indeciso	1	11,11
En desacuerdo	1	11,11
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 4 de la Encuesta.

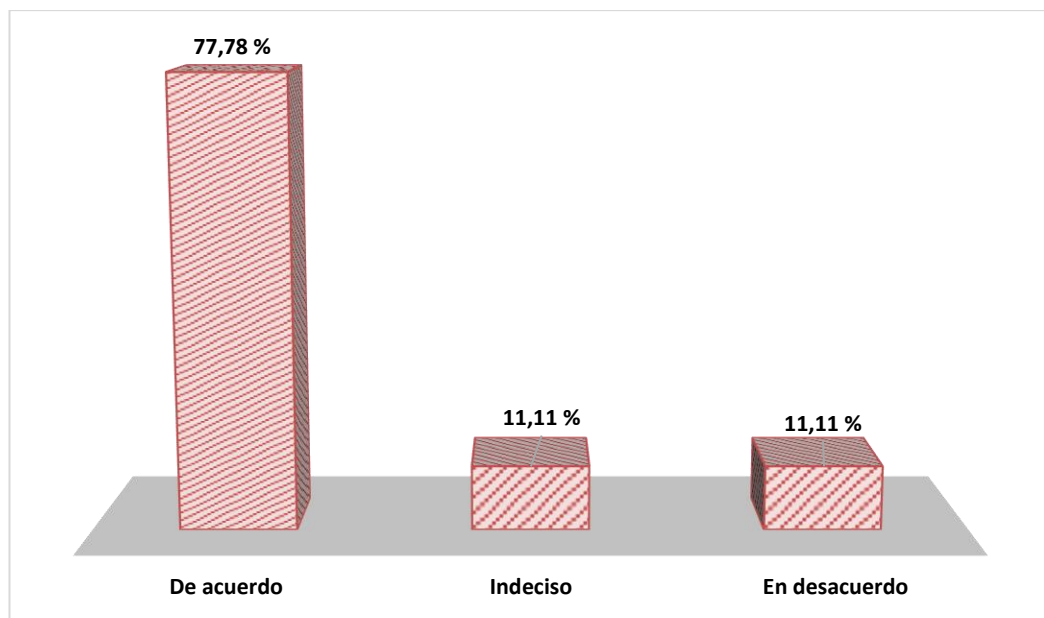


Figura 5. Considera usted que existe un esfuerzo de parte del gobierno en socializar la utilización de los tributos.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N°6.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Durante los años 2016 y 2017, el estado en coordinación con SUNAT, ha emitido varias resoluciones que modifican algunas tipificaciones de las infracciones descritas en el artículo 178° del Código Tributario, así como la modificación del impuesto a la renta, entre otros. Respecto a la afirmación planteada el 77,78 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación. Existe un 11,11 % de los encuestados que se encuentra indeciso y un 11,11 % está en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 5:

Cree usted que el gobierno utiliza correctamente los tributos que recauda.

Tabla 7

Correcto uso de los tributos que recauda el gobierno.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	5	55,56
Indeciso	3	33,33
En desacuerdo	1	11,11
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 5 de la Encuesta.

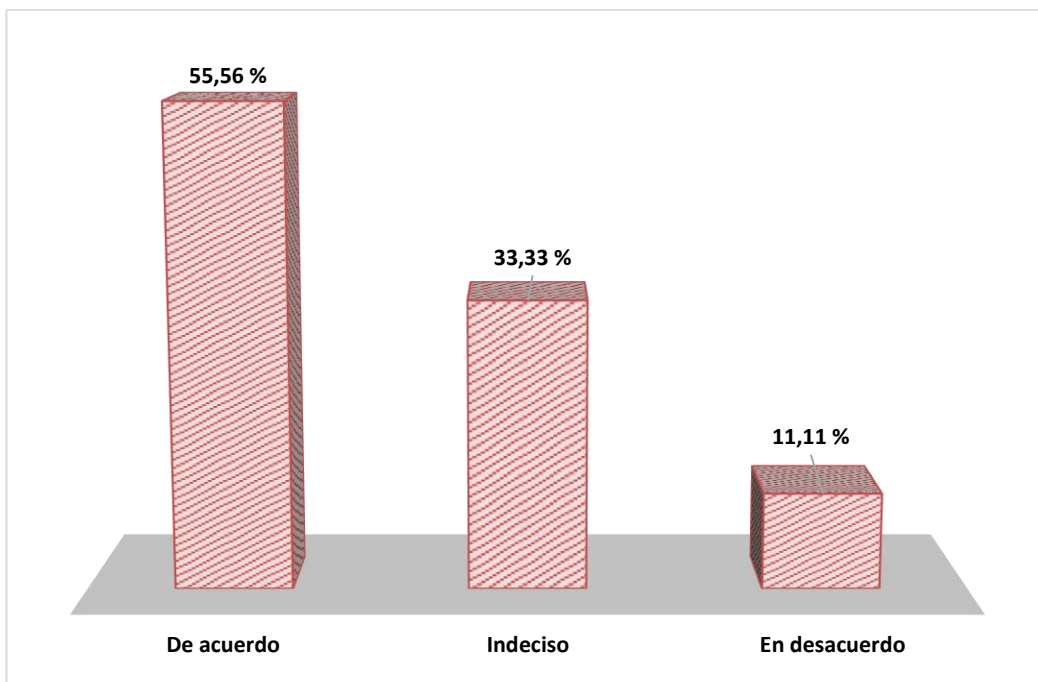


Figura 6. Datos estadísticos sobre si el gobierno utiliza correctamente los tributos que recauda.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 7.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que el gobierno utiliza correctamente los tributos que recauda, el 55,56 % de los encuestados manifiesta estar de acuerdo. Hay un 33,33 % que se encuentra indeciso con tal afirmación y un 11,11 % indica estar en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 6:

Cree usted que si el gobierno socializa el uso de los tributos contribuye a crear una conciencia tributaria.

Tabla 8

Cree usted que si el gobierno socializa el uso de los tributos contribuye a crear una conciencia tributaria.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	8	88,89
Indeciso	1	11,11
En desacuerdo	0	0,00
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 6 de la Encuesta.

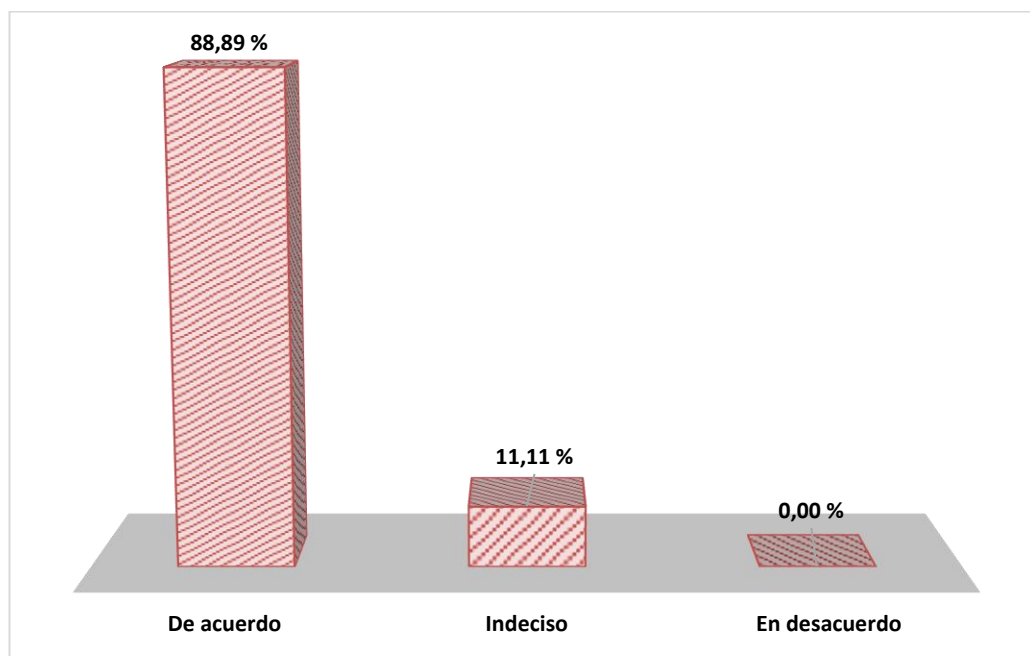


Figura 7. Cree usted que si el gobierno socializa el uso de los tributos contribuye a crear una conciencia tributaria.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 8.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que el gobierno socializa el uso de los tributos contribuye a crear una conciencia tributaria, el 88,89 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación. Por otra parte, un 11,11 % se muestran indecisos al responder y el 0 % está en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 7:

Cree usted que la conciencia tributaria incrementa la aceptación de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes.

Tabla 9

La conciencia tributaria incrementa la aceptación de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	7	77,78
Indeciso	2	22,22
En desacuerdo	0	0,00
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 7 de la Encuesta.

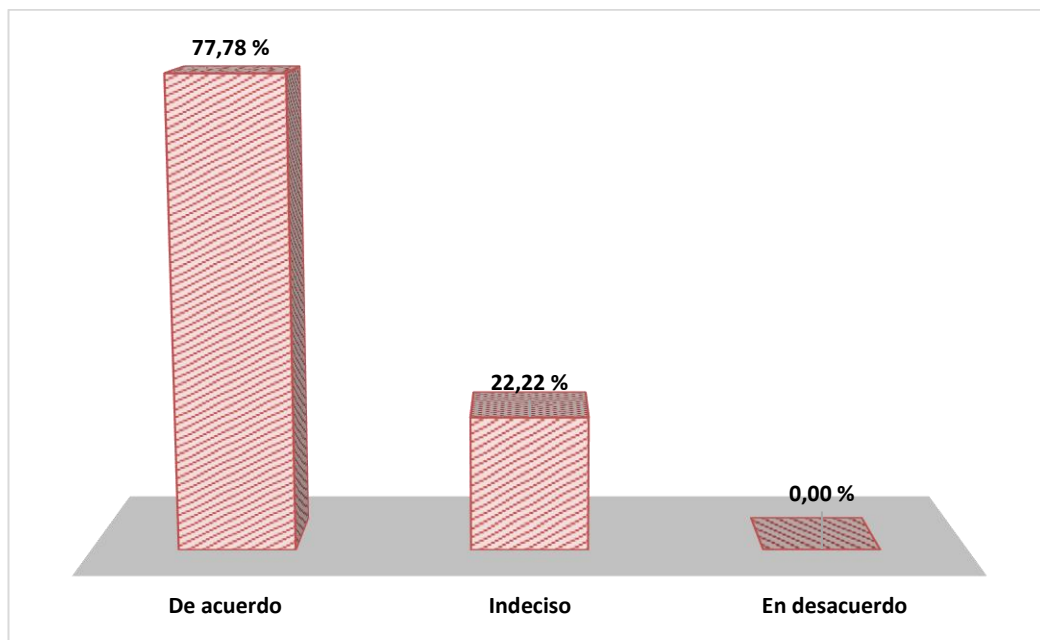


Figura 8. Cree usted que la conciencia tributaria incrementa la aceptación de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 9.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Al analizar nuestra realidad política, se debe hacer énfasis en capacitar no sólo a los profesionales que trabajan en el campo tributario; sino, también a la población sobre lo importante que es cumplir con el pago de tributos, así como el estado debe de dar más incentivos tributarios para crear poco a poco un hábito y por ende crear conciencia tributaria. Asimismo, cabe indicar sobre la afirmación planteada, que el 77,78 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con dicha afirmación. Asimismo, un 22,22 % se muestran indecisos y el 0 % está en desacuerdo con dicha afirmación.

Objetivo Específico 3:

Precisar el resultado de la determinación correcta de los tributos en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

ITEM 8:

Cree usted que las empresas industriales medianas están calculando correctamente sus tributos.

Tabla 10

Las empresas industriales medianas están calculando correctamente sus tributos.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	3	33,33
Indeciso	3	33,33
En desacuerdo	3	33,33
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 8 de la Encuesta.

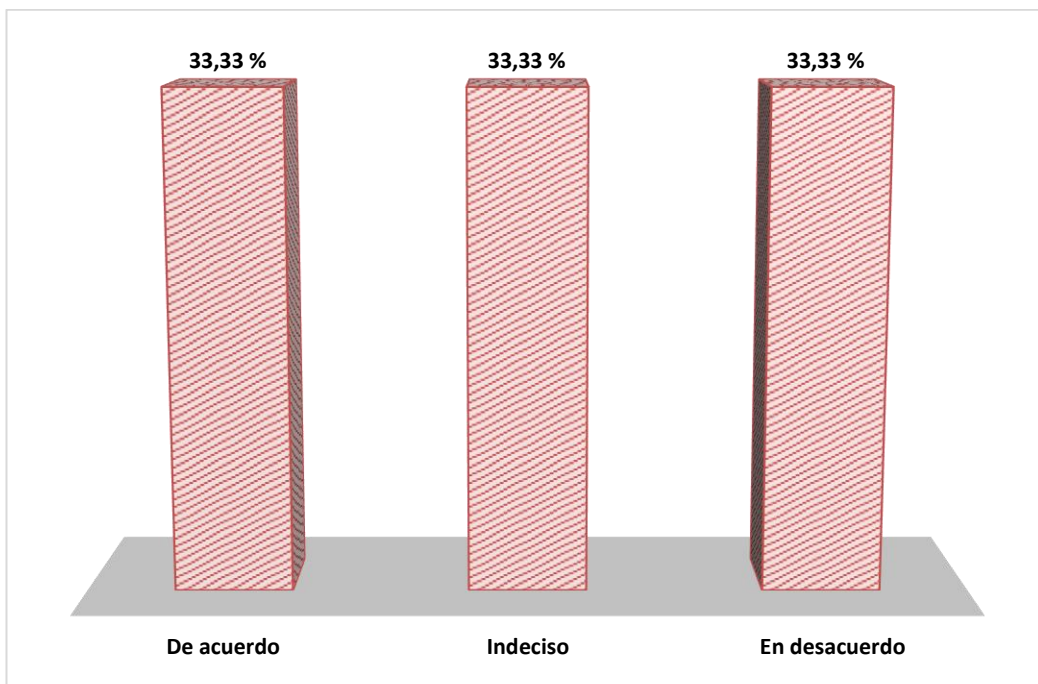


Figura 9. Datos estadísticos sobre si se cree que las empresas industriales medianas están calculando correctamente sus tributos.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N°10.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Al analizar las respuestas de las empresas encuestadas en la presente investigación, se revela la falta de capacitación en temas tributarios. Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que las empresas industriales medianas están calculando correctamente sus tributos el 33,33 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con dicha afirmación. Existe un porcentaje del 33,33 % que se muestra indeciso y hay un 33,33 % que indica estar en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 9:

Considera usted que las empresas industriales medianas declaran los tributos calculados.

Tabla 11

Las empresas industriales medianas declaran los tributos calculados.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	7	77,78
Indeciso	1	11,11
En desacuerdo	1	11,11
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 9 de la Encuesta.

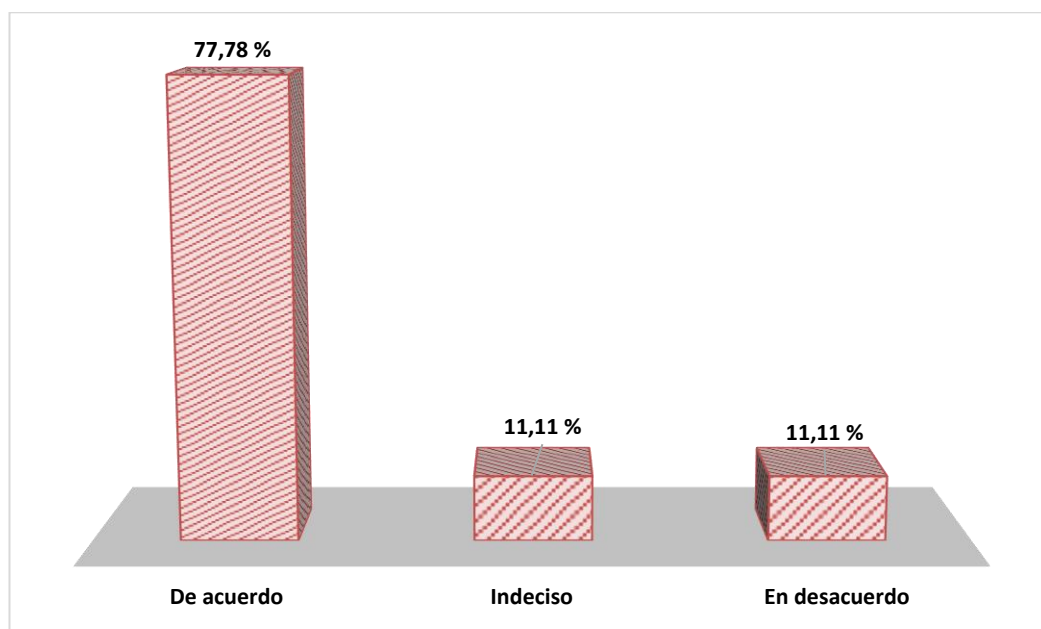


Figura 10. Datos estadísticos sobre si se considera que las empresas industriales medianas declaran los tributos calculados.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 11.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que las empresas industriales medianas declaran los tributos calculados, el 77,78 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación planteada. Hay un 11,11 % que se muestra indeciso al momento de responder dicha afirmación y existe un porcentaje del 11,11 % que indica que indica estar en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 10:

Su empresa ha sido sancionada alguna vez por mala determinación de sus tributos.

Tabla 12

Su empresa ha sido sancionada alguna vez por mala determinación de sus tributos.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	5	55,56
Indeciso	2	22,22
En desacuerdo	2	22,22
Total	9	100.00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 10 de la Encuesta.

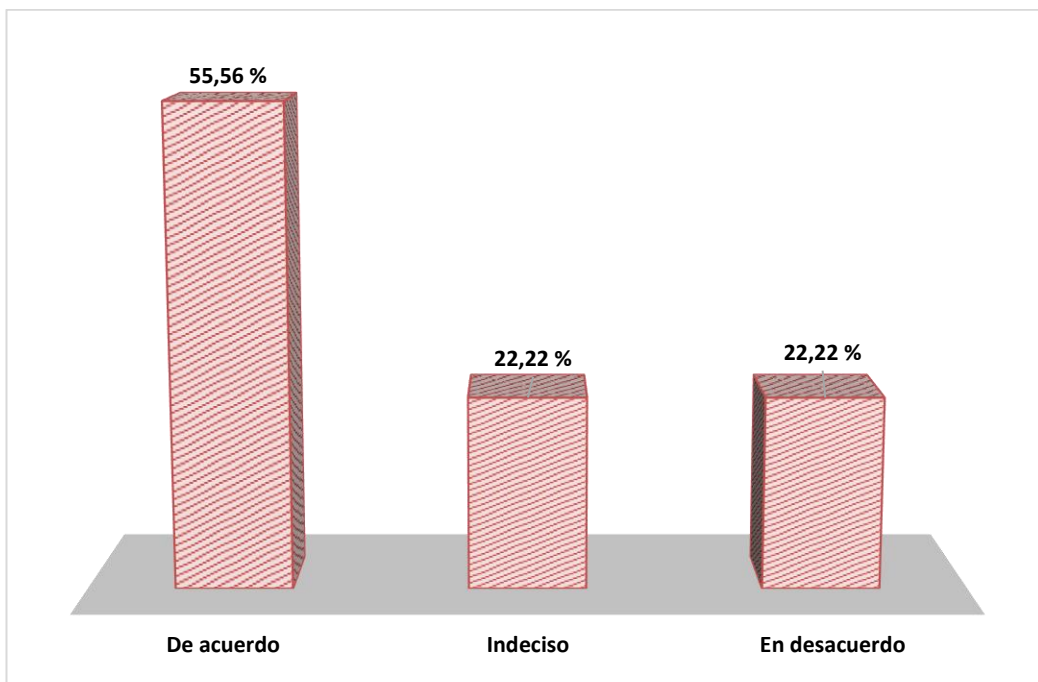


Figura 11. Su empresa ha sido sancionada alguna vez por mala determinación de sus tributos.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 12.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Debido a la falta de capacitación del personal en temas tributarios, se evidencia la falta de planificación tributaria y aplicación de las normas contables y tributarias, que son de suma importancia para evitar tener sanciones. Respecto a la afirmación planteada sobre si su empresa ha sido sancionada alguna vez por mala determinación de sus tributos, el 55,56 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación. Hay un 22,22 % que se manifiesta indeciso y existe un porcentaje menor del 22,22 % que indica estar en desacuerdo con dicha afirmación.

4.1.2 Variable dependiente

Recaudación Fiscal

Objetivos Específicos 1:

Precisar la influencia de la capacitación tributaria en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

ITEM 11:

La capacitación en tributación influye en la correcta declaración de los tributos.

Tabla 13

La capacitación en tributación influye en la correcta declaración de los tributos.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	6	66,67
Indeciso	1	11,11
En desacuerdo	2	22,22
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 11 de la Encuesta.

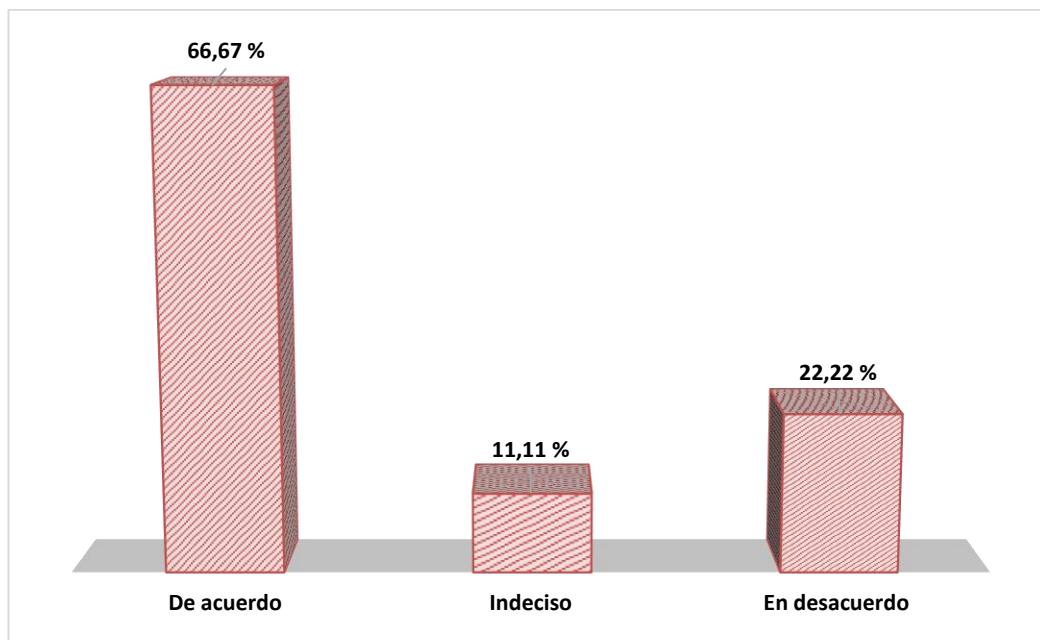


Figura 12. La capacitación en tributación influye en la correcta declaración de los tributos.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla 13.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Con referencia a la afirmación planteada sobre si se cree que la capacitación en tributación influye en la correcta declaración de los tributos, el 66,67 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación planteada. Existe un porcentaje menor del 11,11 % que se muestra indeciso, porque no tienen la certeza sobre si realmente la capacitación tributaria influye en la declaración los tributos y también hay un 22,22 % que se encuentra en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 12:

La capacitación en tributación incrementa la recaudación fiscal.

Tabla 14

La capacitación en tributación incrementa la recaudación fiscal.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	7	77,78
Indeciso	0	0,00
En desacuerdo	2	22,22
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 12 de la Encuesta.

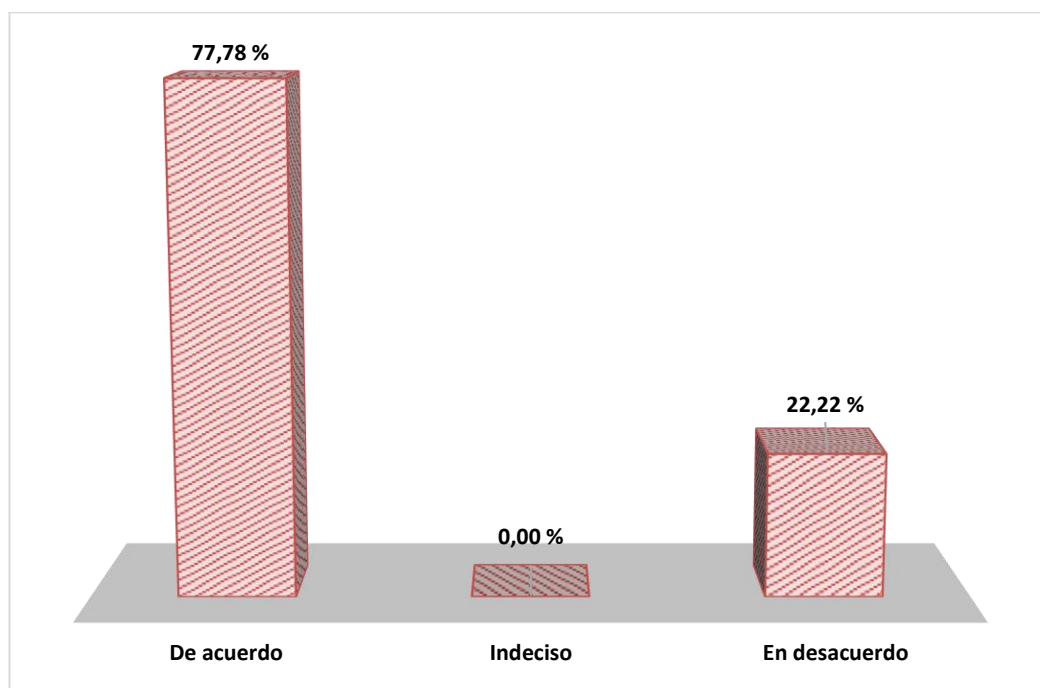


Figura 13. La capacitación en tributación incrementa la recaudación fiscal.
Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 14.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Según los resultados de nuestra encuesta realizada a las empresas medianas industriales en nuestra ciudad, se evidencia que el mayor porcentaje indica que la capacitación en temas tributarios es de suma importancia para determinar correctamente los impuestos, para evitar ser sancionados; por tanto, podemos afirmar que, si el estado pone mayor énfasis en fomentar cultura tributaria, mejorará la recaudación fiscal. Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la capacitación en tributación incrementa la recaudación fiscal, el 77,78 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación. Hay un 0 % que se encuentra indeciso con la afirmación planteada y existe un porcentaje menor un 22,22 % que indica estar en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 13:

La aceptación de los deberes tributarios incrementa la recaudación de tributos.

Tabla 15

La aceptación de los deberes tributarios incrementa la recaudación de tributos.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	6	66,67
Indeciso	2	22,22
En desacuerdo	1	11,11
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 13 de la Encuesta.

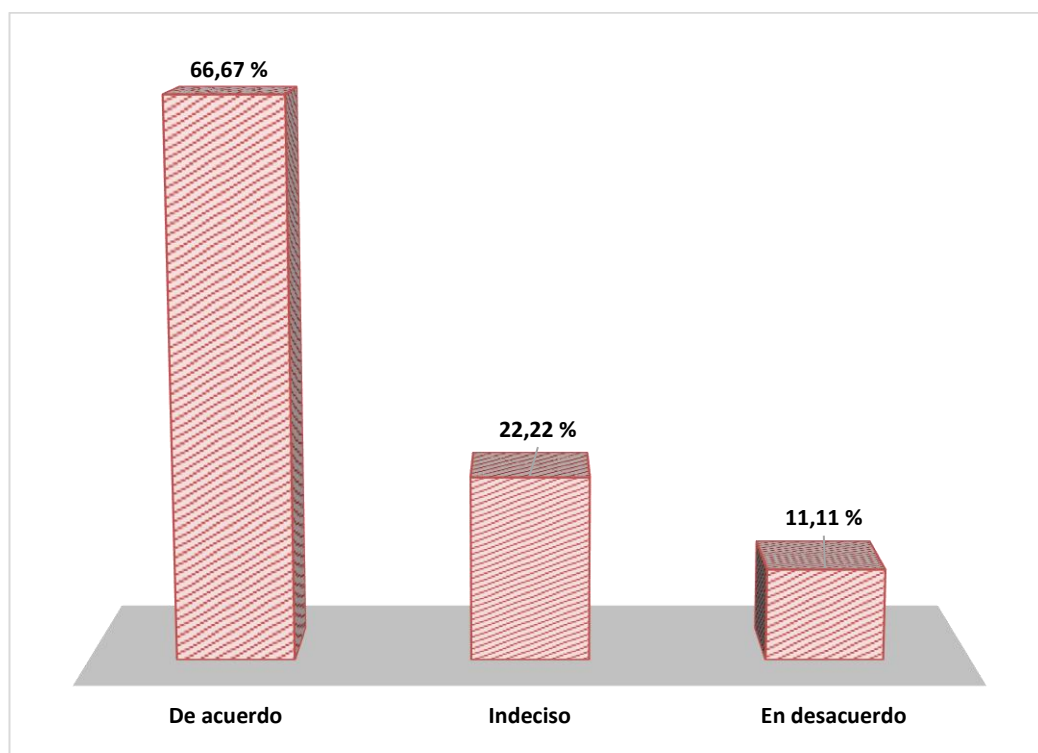


Figura 14. La aceptación de los deberes tributarios incrementa la recaudación de tributos.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 15.

Análisis e Interpretación de Resultados:

En nuestro país durante la última década se han implementado nuevos regímenes tributarios con la finalidad de que se formalicen las pequeñas y medianas empresas. En la afirmación planteada sobre si se cree que la aceptación de los deberes tributarios incrementa la recaudación de tributos, el 66,67 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación. El 22,22 % que responde estar indeciso y por otra parte hay un 11,11 % que indica estar en desacuerdo con dicha afirmación.

Objetivos Específicos 2:

Establecer el resultado de socializar la utilización de los tributos en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

ITEM 14:

La socialización del uso de los tributos influye en la correcta declaración de los tributos.

Tabla 16

La socialización del uso de los tributos influye en la correcta declaración de los tributos.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	5	55,56
Indeciso	3	33,33
En desacuerdo	1	11,11
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 14 de la Encuesta.

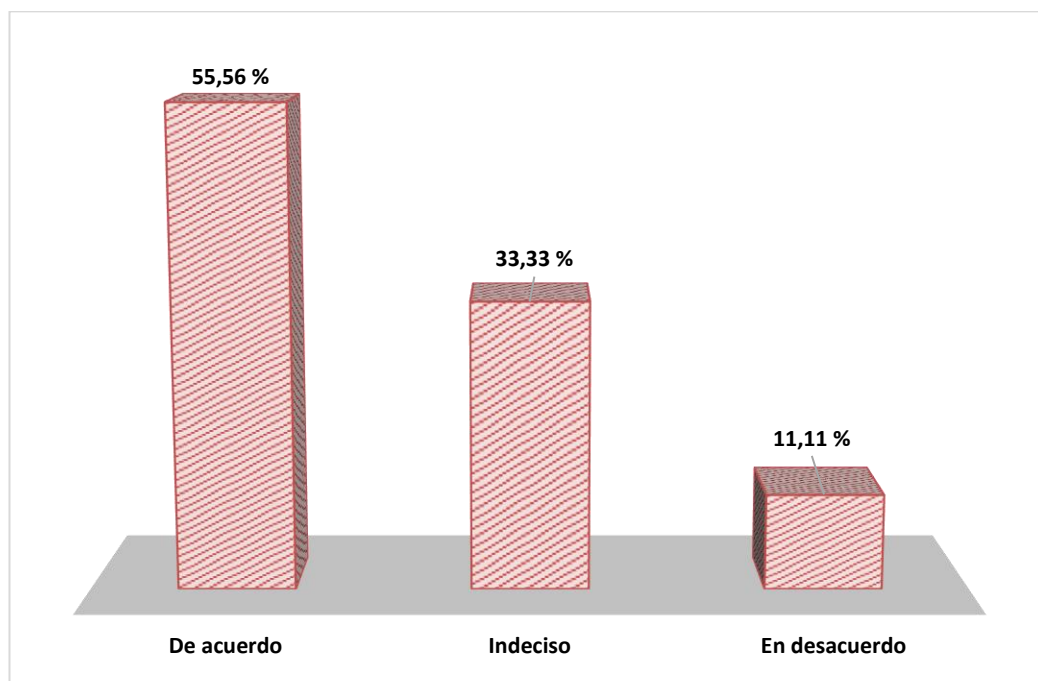


Figura 15. La socialización del uso de los tributos influye en la correcta declaración de los tributos.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 16.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la socialización del uso de los tributos influye en la correcta declaración de los tributos, el 55,56 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación planteada. Hay un 33,33 % que indica estar indeciso sobre si la socialización del uso de los tributos influye en la correcta declaración de tributos y existe un porcentaje menor 11,11 % que indica estar en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 15:

La socialización del uso de los tributos incrementa el nivel de recaudación fiscal.

Tabla 17

La socialización del uso de los tributos incrementa el nivel de recaudación fiscal.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	8	88,89
Indeciso	1	11,11
En desacuerdo	0	0,00
Total	9	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a la pregunta 15 de la Encuesta.

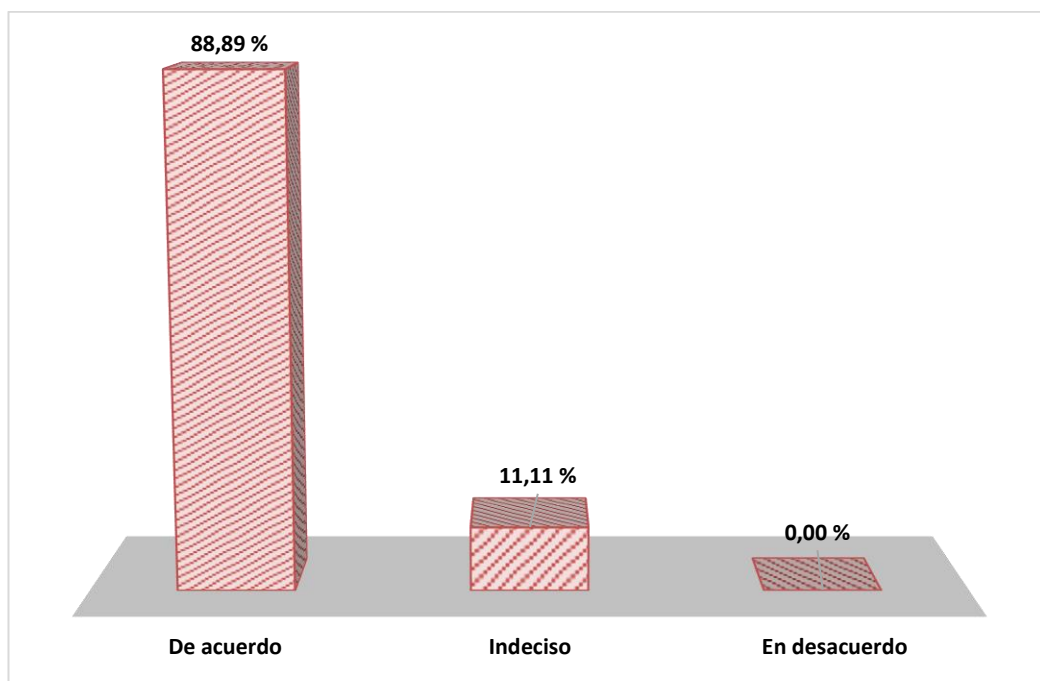


Figura 16. La socialización del uso de los tributos incrementa el nivel de recaudación fiscal.

Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N° 17.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la socialización del uso de los tributos incrementa el nivel de recaudación fiscal, del total de encuestados el 88,89 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación planteada. Existe un porcentaje del 11,11 % que se encuentra indeciso sobre si la socialización del uso de tributos incrementa el nivel de recaudación fiscal en el país, y hay 0,00 % que se encuentra en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 16:

Se ha atrasado alguna vez en el pago de sus tributos.

Tabla 18

Se ha atrasado alguna vez en el pago de sus tributos.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	9	100,00
Indeciso	0	0,00
En desacuerdo	0	0,00
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 16 de la Encuesta.

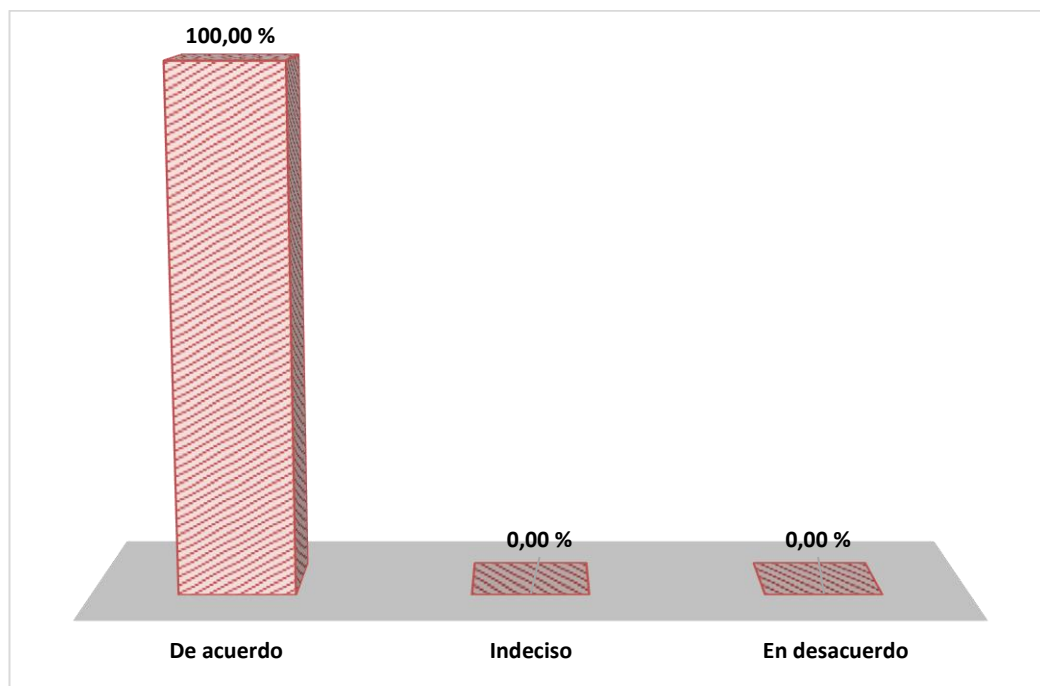


Figura 17. Se ha atrasado alguna vez en el pago de sus tributos.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 18.

Análisis e Interpretación de Resultados:

La falta de planificación tributaria tiene como consecuencia errores en el cálculo de tributos, atrasos en materia contable y tributaria. Respecto a la afirmación planteada sobre si se ha atrasado alguna vez en el pago de sus tributos, el 100,00 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación. Existe un porcentaje menor del 0,00 % que se encuentra indeciso al responder la afirmación planteada y un 0,00 % en desacuerdo.

Objetivo Específicos 3:

Precisar el resultado de la determinación correcta de los tributos en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

ITEM 17:

La capacitación en tributación influye en la correcta determinación de los tributos.

Tabla 19

La capacitación en tributación influye en la correcta determinación de los tributos.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	9	100,00
Indeciso	0	0,00
En desacuerdo	0	0,00
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 17 de la Encuesta.

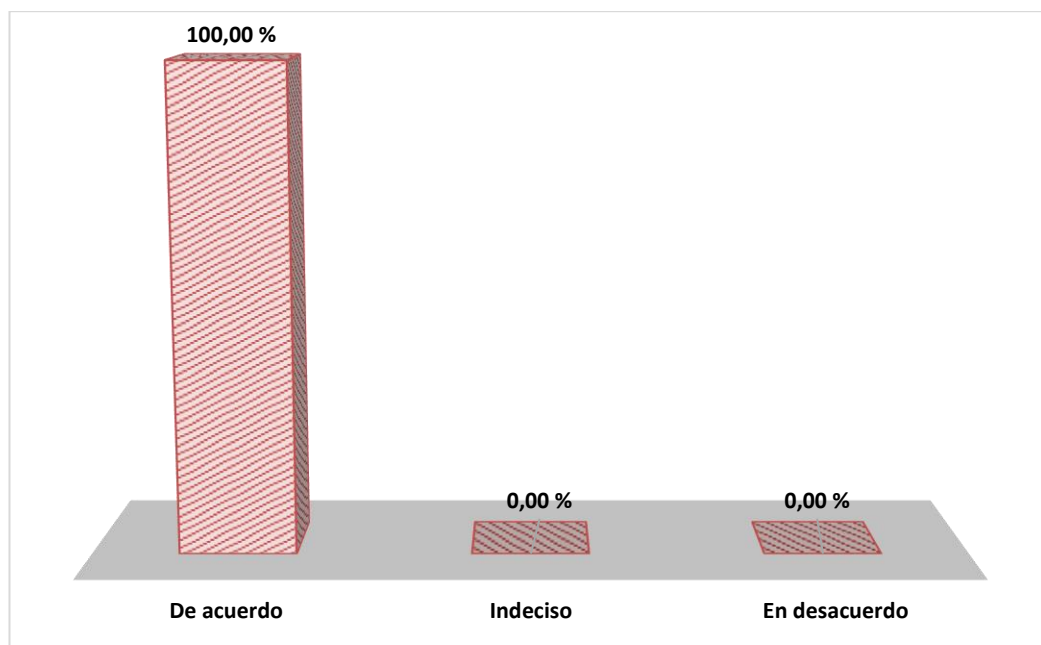


Figura 18. La capacitación en tributación influye en la correcta determinación de los tributos.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 19.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Analizando a las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, se coincide en que es importante la capacitación en materia tributaria para la correcta determinación de tributos. Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la capacitación en tributación influye en la correcta determinación de los tributos, el 100,00 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación. Y existe un 0,00 % que se encuentra indeciso y en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 18:

La socialización del uso de los tributos influye en la correcta determinación de los tributos.

Tabla 20

La socialización del uso de los tributos influye en la correcta determinación de los tributos.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	8	88,89
Indeciso	0	0,00
En desacuerdo	1	11,11
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 18 de la Encuesta.

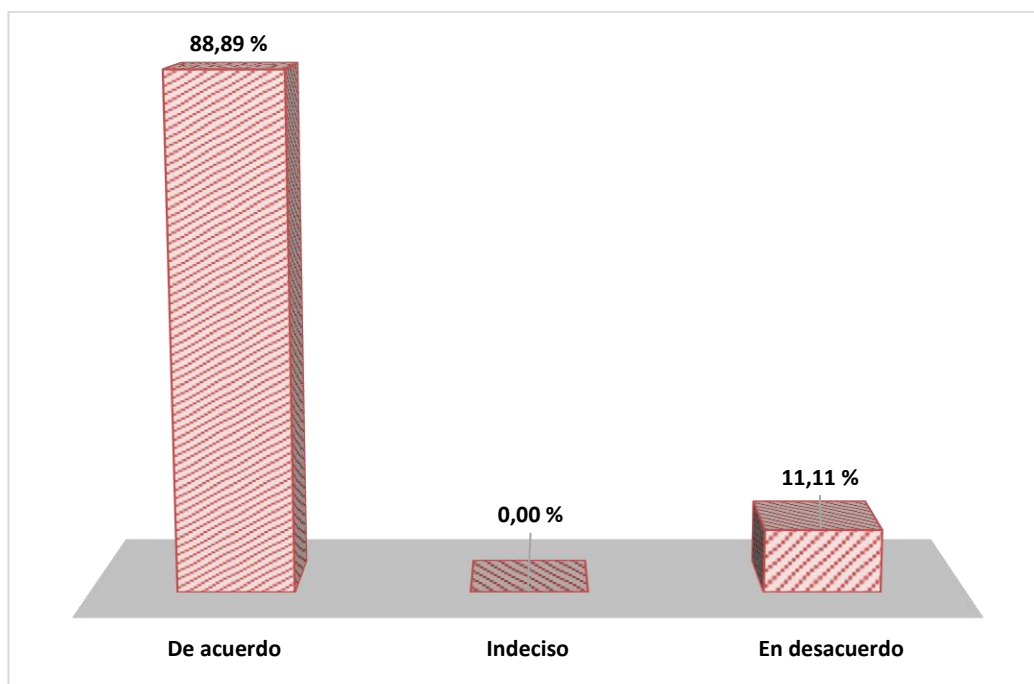


Figura 19. La socialización del uso de los tributos influye en la correcta determinación de los tributos.

Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N° 20.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la socialización del uso de los tributos influye en la correcta determinación de los tributos, el 88,89 % de los encuestados, manifiestan estar de acuerdo con la afirmación planteada. Existe un porcentaje del 0,00 % que se encuentra indeciso sobre si cree que la socialización del uso de tributos influye en la correcta determinación de tributos y hay un 11,11 % que indica estar en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 19:

La correcta determinación tributaria incrementará el nivel de recaudación fiscal.

Tabla 21

La correcta determinación tributaria incrementa el nivel de recaudación fiscal.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	7	77,78
Indeciso	1	11,11
En desacuerdo	1	11,11
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 19 de la Encuesta.

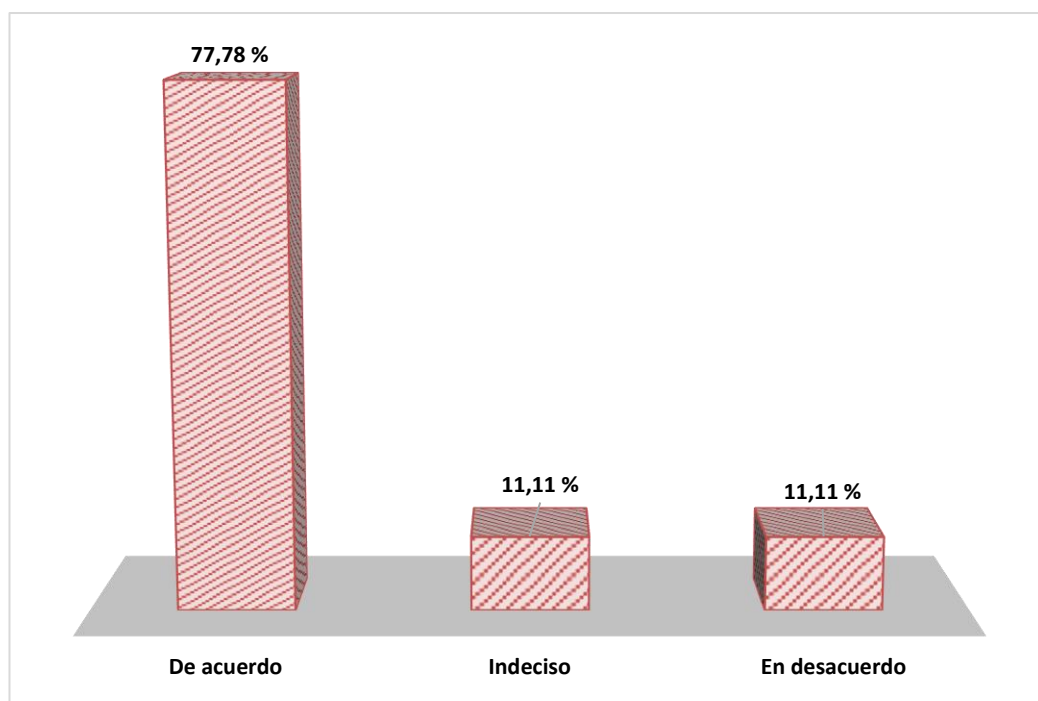


Figura 20. La correcta determinación tributaria incrementará el nivel de recaudación fiscal.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 21.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Por el análisis del presente trabajo de investigación, se puede afirmar que la correcta determinación de tributos incrementa el nivel de recaudación en nuestro país. Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la correcta determinación tributaria incrementará el nivel de recaudación fiscal, el 77,78 % de los encuestados, manifiestan estar de acuerdo con la afirmación. Hay un porcentaje del 11,11 % que se encuentra indeciso al momento de responder y existe un porcentaje menor de 11,11 % que indica estar en desacuerdo con dicha afirmación.

Objetivo General:

Identificar cuál es el efecto de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

ITEM 20:

La cultura tributaria amplía la base tributaria.

Tabla 22

La cultura tributaria amplía la base tributaria.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	7	77,78
Indeciso	1	11,11
En desacuerdo	1	11,11
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 20 de la Encuesta.

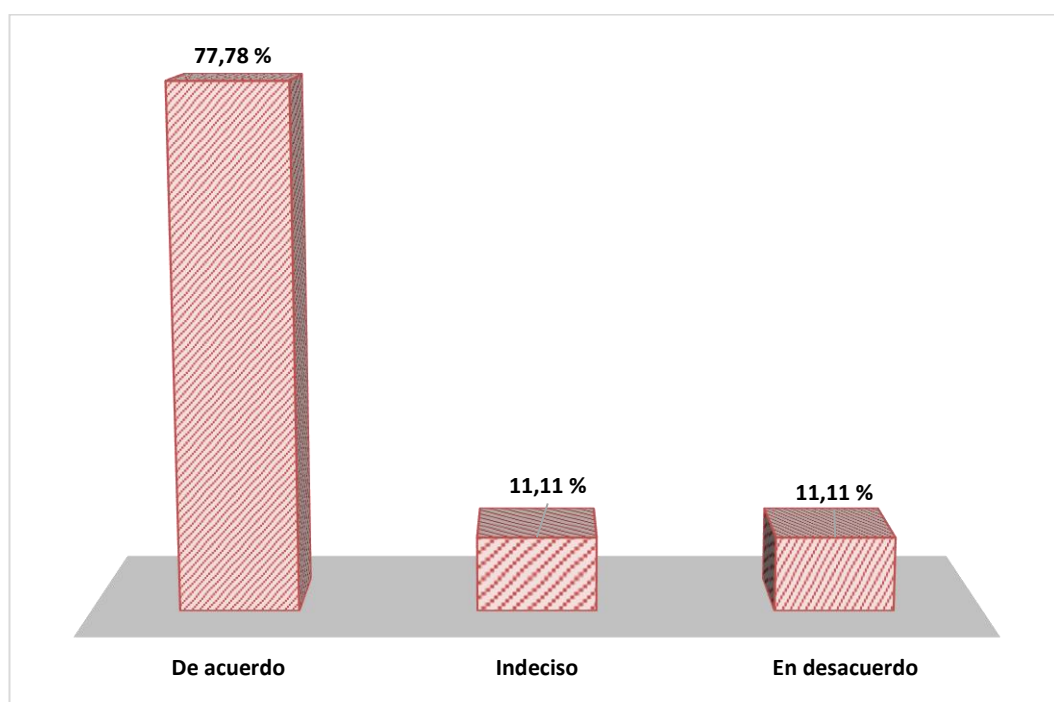


Figura 21. La cultura tributaria amplía la base tributaria.
Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 22.

Análisis e Interpretación de Resultados:

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la cultura tributaria amplía la base tributaria, el 77,78 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación planteada. Del total de encuestados hay un 11,11 % que se encuentra indeciso para responder, si efectivamente la cultura tributaria ampliaría la base tributaria, y existe un porcentaje menor 11,11 % que indica estar en desacuerdo con dicha afirmación.

ITEM 21:

La cultura tributaria eleva la recaudación fiscal.

Tabla 23

La cultura tributaria eleva la recaudación fiscal.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	8	88,89
Indeciso	0	0,00
En desacuerdo	1	11,11
Total	9	100,00

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 21 de la Encuesta.

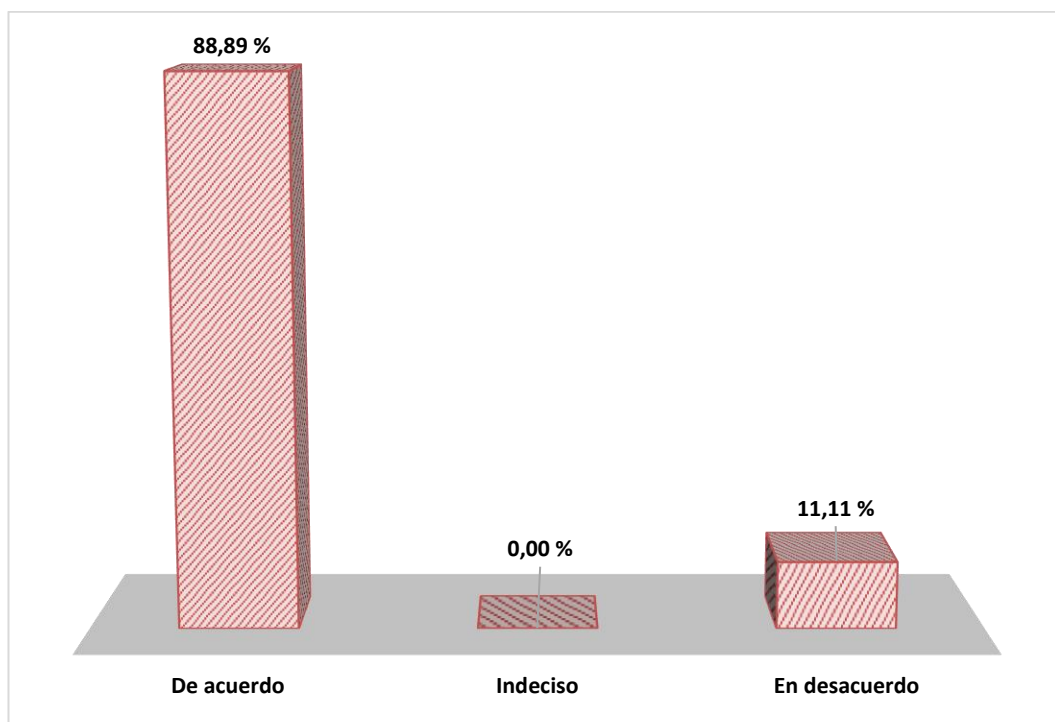


Figura 22. La cultura tributaria eleva la recaudación fiscal.
Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 23.

Análisis e Interpretación de Resultados:

En nuestro país se está incentivando en los últimos años a reformas tributarias; sin embargo, aún se deben implementar estrategias que fomenten a que la cultura tributaria sea un hábito en la sociedad. Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la cultura tributaria eleva la recaudación fiscal, el 88,89 % de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con la afirmación. Existe un porcentaje del 0,00 % que está indeciso al momento de responder y hay un 11,11 % que indica estar en desacuerdo con dicha afirmación.

CAPITULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Resulta evidente por los antecedentes presentados y luego de haber efectuado la investigación de las variables que integran la hipótesis de la investigación, que la cultura tributaria y la recaudación fiscal, tienen una relación causal directa; en tal sentido, dentro de las recomendaciones, se ha planteado que de parte del Estado y sobre todo de la administración tributaria (SUNAT), debe existir un compromiso para continuar promoviendo la cultura tributaria de los contribuyentes, con la finalidad de incrementar la recaudación y finalmente que el Estado siga cumpliendo con sus compromisos en beneficio de la sociedad.

Gaona y Tumbaco (2009) en su tesis titulada “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador”, sostienen que la cultura tributaria, es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes

que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de la recaudación fiscal, lo que coincide con los resultados de este trabajo de investigación en el sentido que si se toma la conciencia tributaria como un símil de cultura tributaria; en la tabla 9, se tiene que el 77,78 % de los encuestados está de acuerdo en que la conciencia tributaria incrementa la aceptación de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes. Igual porcentaje de encuestados opinó que la cultura tributaria ayuda a ampliar la base tributaria.

Morales y Ruiz en su artículo científico titulado “Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador 2009” y Almeida, (2017), en su tesis doctoral: “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión”, analizan como disminuir la evasión fiscal que merma los ingresos del Estado, produciendo insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas; y Paillán (2016), en su tesis: “El sistema antielusión tributaria en Chile” que busca analizar el aumento de la recaudación tributaria mediante las alzas en los impuestos; estas tres investigaciones tienen relación con los resultados de la tabla 9, en la que el 77,78 % de los encuestados indica que la conciencia tributaria ocasiona la aceptación de los deberes tributarios, y también hay que tomar en cuenta

la tabla 15 en la que el 66,67 %, nos indica que la aceptación de los deberes tributarios incrementa la recaudación de tributos por lo que podemos inferir que la cultura tributaria disminuye la evasión y la elusión tributaria, no habiendo necesidad de incrementos en las tasa de los tributos.

Asimismo, Quispe (2012) en su tesis “Política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna 2011”, determina que hay carencia de programas de educación tributaria por parte de la SUNAT, que se dirijan al sector informal; información que es contraria a la que se muestra en la tabla 3, en la que se muestra que el 66,67 % de los encuestados manifiesta que la Sunat efectúa permanentemente capacitaciones en materia tributaria, resultados que se complementa con los de la tabla 13, en que el 66,67 % de los encuestados manifestó que la capacitación en materia tributaria influye en el incremento de la recaudación fiscal.

Burga (2015) en su tesis titulada “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014”, recomienda que la administración tributaria debe estar más cerca de sus contribuyentes, teniendo ventanillas informativas que busquen una actitud cooperativa generando confianza en los ciudadanos, criterio que recogido

en los resultados del presente trabajo de investigación que muestra en la tabla 6, que el 77,78 % de los encuestados han manifestado estar de acuerdo que existe un esfuerzo del gobierno por socializar la utilización de los tributos para lograr crear una conciencia tributaria, aunque según la tabla 7, solo el 55,56 % percibe que se está dando un uso correcto a los tributos recaudados por el gobierno.

Quintanilla (2014) en su artículo “La Universidad en la cultura tributaria”, nos dice que la función de la universidad en la cultura tributaria, tiene como centro y fin al hombre, tiende precisamente a lograr que el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la ciudadanía y del organismo competente, permita el desarrollo social; esta parte del artículo mencionado es coincidente con los resultados obtenidos en la tabla 17 del presente trabajo, en la que el 88,89 % de los encuestados, están de acuerdo en que la socialización del uso de los tributos tiende a incrementar el nivel de recaudación fiscal.

Al investigar este tema, encontramos que los diferentes especialistas que han escrito sobre la cultura tributaria en diferentes obras, revistas, publicaciones, entre otros; está relacionada no sólo con la labor administrativa y funcional de las empresas, sino también, como parte de la

organización misma de ellas, constituyéndose en la base para cumplir con la correcta determinación y oportuno pago de los tributos. Cabe añadir, que la responsabilidad de la cultura tributaria le corresponde también y especialmente al Estado, que debe continuar implementando actividades que incidan directamente a elevar el nivel de la cultura tributaria en los contribuyentes, lo que redundará en el incremento de la recaudación fiscal y por ende en un respaldo para el desarrollo del país.

5.2 Contratación de la hipótesis

En el marco teórico de la investigación se ha definido todos los aspectos necesarios para obtener una óptima información sobre el tema investigado y lograr establecer un entendimiento claro de las variables del presente trabajo, la cultura tributaria y la recaudación fiscal.

El modelo de metodología de investigación que se ha seguido consistió en relacionar en primer lugar los problemas con los objetivos de la investigación y luego establecer las hipótesis como respuestas tentativas a los problemas planteados. Al terminar la investigación y teniendo los resultados nos permitió determinar las conclusiones parciales del trabajo, que sirven de fundamento para la conclusión final, la misma que ha

resultado concordante con la hipótesis planteada; por tanto, se da por aceptada la hipótesis planteada por el investigador. La contrastación y verificación de la hipótesis de trabajo se llevó a cabo en función del cumplimiento de los objetivos específicos propuestos.

5.2.1 Hipótesis estadísticas planteadas

Hipótesis nula:

H0: La cultura tributaria no optimiza la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna:

H1: La cultura tributaria optimiza la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

5.2.2 Nivel de significancia y grados de libertad

$$\alpha = 0,05$$

Nivel de confianza = 0,95 o 95 %

$$\text{Grados de Libertad} = (F-1)*(C-1) = (2-1)*(2-1) = 1$$

Tabla 24*Tabla de valores críticos de Chi cuadrado*

Grados libertad	Valores de Alfa (α)				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,71	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	5,99	7,38	9,21	10,6
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,24	11,07	12,83	15,09	16,75

Fuente: Elaboración propia en base a Barrios, García y Matuk (2016)

Tabla 25*Resumen de procesamiento de datos*

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Cultura tributaria * Recaudación Fiscal	9	100,0	0	0,0	9	100,0

Fuente: Elaboración propia

Tabla 26*Cultura Tributaria – Recaudación fiscal*

			Recaudación Fiscal		Total
			Sí	No	
Cultura tributaria	Optimiza	Recuento	7	0	7
		Recuento esperado	5	2	7
	No optimiza	Recuento	0	2	2
		Recuento esperado	1	1	2
Total	Recuento		7	2	9
	Recuento esperado		6	3	9

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 27*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	9,000	1	,003
Razón de verosimilitud	9,535	1	,002
N de casos válidos	9		

Fuente: Elaboración propia

P

Para aceptar la hipótesis nula la significación asintótica de Chi cuadrado o p-valor (0,003) debe tener un valor que sobrepase el nivel de significancia (0,05). De acuerdo a la tabla 27, no se cumple tal aseveración, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Asimismo, para dar por válida la hipótesis nula, el valor de Chi cuadrado (0,003) debe ser inferior al valor crítico según la tabla de Chi cuadrado (3,84). Los valores mencionados se presentan en las tablas 27 y 24. Al observar los valores mencionados, se puede rechazar la hipótesis de que filas y columnas son independientes con un nivel de confianza de la variable independiente 90,50 % y de la variable dependiente 85,80 %, se concluye:

“La cultura tributaria optimiza la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017”.

CONCLUSIONES

1. Como resultado de la aplicación del cuestionario, se puede expresar que la cultura tributaria ejerce un efecto directo en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017; en el sentido que existe una relación directa, el 88,89 % de los contadores encuestados (Tabla 23) indican que mientras más cultura tributaria tienen los contribuyentes, mayor será la recaudación fiscal.
2. La capacitación que recibe el personal, ya sea de parte de la empresa o de alguna institución privada o pública, siempre trae beneficios para el propio trabajador, para la empresa y para la sociedad en general. La capacitación en aspectos tributarios, trae un mayor conocimiento para la mejor aplicación de las normas en la determinación de los tributos, trayendo como consecuencia natural una correcta recaudación tributaria de parte de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.

3. Las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, sienten mayor deseo de declarar y pagar los tributos en el tiempo previsto si el gobierno socializa la utilización que da a la recaudación tributaria que percibe de ellas, sobre todo si son obras públicas visibles para toda la población.

4. La determinación correcta de los tributos trae como resultado que la recaudación fiscal sea más correcta y justa, en el sentido que se evitarán errores voluntarios o involuntarios en los cálculos tributarios que efectúan las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017, por lo que ésta tendrá la tendencia a mejorar.

RECOMENDACIONES

1. El gobierno que tiene como una de sus principales fuentes presupuestales, la recaudación fiscal, debería continuar implementando actividades y eventos que promuevan en forma significativa la elevación de la cultura tributaria en las empresas medianas industriales de la ciudad de Tacna de esta manera, se tendrá mayores posibilidades de incrementar permanentemente la recaudación fiscal en el país.
2. La administración tributaria debe continuar implementando seminarios y cursos de capacitación en materia tributaria, con la finalidad de que tanto directivos y trabajadores de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, tengan mayor conocimiento de los tributos que gravan sus actividades productivas y comerciales, lo que redundará en mantener una conciencia de cumplimiento estricto de las normas tributarias y así mejorar la recaudación por parte de la administración tributaria en el país.

3. El gobierno debe continuar la socialización del uso de los tributos hacia la población, en el sentido de dar a conocer la utilidad que le da a los recursos tributarios que obtiene, para alimentar la conciencia tributaria y de esta manera, lograr el incremento de la recaudación fiscal.

4. Los directivos de las empresas medianas industriales de la ciudad de Tacna, conjuntamente con sus colaboradores, deben procurar la determinación correcta de sus tributos, los que una vez que se paguen en el tiempo establecido, les evitará sanciones y multas, que reducen su liquidez y rentabilidad y estarán posibilitando la realización de obras pública que benefician directamente a la sociedad en general

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualícese. (2014). Derecho Comercial. Recuperado de <https://actualicese.com/revista-actualicese-com-de-mayo-de-2014/>
- Alva, M. (1995). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla. Revista Análisis Tributario. Volumen VIII N° 90. Perú.
- Almeyda, P. (2017). Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. Tesis doctoral. Universidad de Lleida. Brasil.
- Amasifuen, M. (2011) Revista Accounting power for business. VOLUMEN I NÚMERO 1. Perú.
- Anaya, J. (S.F.). Beneficios tributarios. Recuperado de https://www.academia.edu/6898845/BENEFICIOS_TRIBUTARIOS.
- Armas, M., y Colmenares, M. (2010). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Venezuela.
- Arias, L. (2009). La tributación directa en América Latina: Equidad y desafíos - El caso de Perú. Santiago, Chile: Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de http://www.repositorio.ceqpal.org/bitstream/handle/11362/5454/S0900656_es.pdf?sequence=1.

Ataliba, G. (1987). Hipótesis de incidencia tributaria. Industrial Gráfica S.A.
Lima, Perú.

Blanco G., V. (1968) Diccionario Ilustrado Latino-Español y Español-Latino,
7ma. Edición, Madrid. Ediciones Aguilar S.A.

Barrios, E., García, J., Matuk, J. (2016). Tabla de probabilidades. Instituto
Tecnológico Autónomo de México. México. Recuperado de
<http://estadistica.itam.mx/sites/default/files/u450/tablasprobabilidades.pdf>

Blacio, R. (S.F.). El tributo. Recuperado de <http://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/viewFile/30250/28104>

Bravo, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la
conciencia tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de
Administración Tributaria N° 31 2011. Recuperado de
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf).

Burga, M. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las
empresas comerciales del Emporio Gamarra. Tesis de pregrado.
Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2008). Estrategias para La promoción del cumplimiento voluntario. Guatemala. Recuperado de <https://ciatorg.sharepoint.com/sites/cds/Conocimientos/EventosInstitucionales/Asambleas/2008-GT/Resoluciones/es/pdf/CIAT-ResolucionTecnica-42-AsambleaGeneral.pdf?&original Path=>

Código Tributario. (2013). Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Aprobación del T.U.O. DEL Código Tributario. Perú.

Cosulich A., J. (2011). La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD; Naciones Unidas CEPAL Santiago de Chile.

De La Garza. S. citado por RODRIGUEZ LOBATO, R. (2006). "Derecho Fiscal", (2da ed.), Oxford University Press, México.

Decreto Legislativo N° 771. (1993). Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Perú.

Diaz G., L. (2004). Diccionario jurídico para contadores y administradores. Tercera edición. Editora Gasca Sicco. México.

Diccionario del Español Jurídico. (2019). Imputación. Recuperado de <https://dej.rae.es/lema/imputación>

Dirección General de Impuesto Internos - DGII. (s.f.). Declaraciones juradas de personas jurídicas. República Dominicana. Recuperado de <https://dgii.gov.do/cicloContribuyente/obligaciones>

Tributarias/declaracionPagosImpuestos/Paginas/declaracionesJuradasPJ.aspx

Estela V., E. (2012). El sistema tributario peruano y su capacidad de captación de Recursos”. Universidad del Pacífico. Perú.

Enciclopedia Financiera (2018). Recaudación fiscal. Recuperado de <https://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>.

Gaona, W. y Tumbaco, W. (2009). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador. Tesis de pregrado. Recuperado de <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/5530>.

Gómez, L., Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. Revista Investigación educativa. Universidad Nacional Mayor de san Marcos. Perú.

Hernández C., D. (2014). Tributación y contabilidad de las empresas. USMP. Lima, Perú.

Hidalgo, C. (2007). Glosario tributario. Recuperado de http://circulocontable.fullblog.com.ar/glosario_tributario_481195740267.html.

Huamaní C., R. (2013). Código Tributario Comentado. Jurista Editores. Lima, Perú.

Instituto De Administración Tributaria Y Aduanera. (2012). Cultura Tributaria Libro de consultas. Lima, Perú.

Jarach D. (1996) “Estudios de derecho tributario”. Finanzas públicas y derecho tributario. Buenos Aires.

La Gran Enciclopedia de Economía. (s.f.). Renta. Recuperado de <http://www.economia48.com/spa/d/renta/renta.htm>.

Ley 30056. (2013). Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Perú.

Lex Soluciones (2015). Compilado de legislación tributaria y regímenes especiales. Recuperado de <http://www.lexsoluciones.com/portfolio-item/compilado-de-la-legislacion-tributaria-y-regimenes-especiales/#toggle-id-1>

Lievani, O. (2004). Una adecuada planeación fiscal para el contribuyente. Tesis de pregrado. Universidad de las Américas –Puebla. Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/lievano_m_o/capitulo2.pdf

Llanos V., G. (2015). La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de Cajamarca 2014. Tesis de pregrado. Universidad Nacional de Cajamarca. Perú. Recuperado de

<http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/705/T%20657%20LL791%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Manrique, A. (2014). Tributación: definición e importancia. Recuperado de <http://gabrielydelmastributdei.blogspot.com/>.

Martínez, M. (2012). La cultura de empresa: la gestión empresarial. España. Ediciones Díaz de Santos.

Mersan Galli C. (1997) Derecho Tributario 8va. Edición. Editora Litocolor, Asunción.

Mogollón D., V. (2014). Tesis: Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región- Chiclayo. Perú.

Morales y Ruiz. (2009). Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador. Artículo científico. Recuperado de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/745/1/1396.pdf>.

Obermeister, M. (2012). Medidas concretas para aumentar la cultura tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal. Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Derecho Tributario. Universidad Central de Venezuela. Venezuela.

Ortega R., Morales J. (2012). Reforma tributaria: Código Tributario, Impuesto a la renta e IGV. Perú. Ediciones Caballero Bustamante.

Recuperado de [http://www.worldcat.org/ title/reforma-tributaria-codigo-tributario-impuesto-a-la-renta-eigv/oclc/834097060](http://www.worldcat.org/title/reforma-tributaria-codigo-tributario-impuesto-a-la-renta-eigv/oclc/834097060)

Paillán, R. (2016). El sistema antielusión tributaria en Chile. Tesis de Maestría. Universidad de Chile. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144262/Paillán%20Ancamil%20Ramón.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez Porto, J. (2014). Definición de Censo, Recuperado de <https://definicion.de/censo/>.

Quintanilla, J. (2012). La Universidad en la Cultura Tributaria. Revista Retos. Año 2. Número 3. Ecuador.

Quintanilla, E. (2014). “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”. Tesis de maestría. Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf. [Consulta 15/04/2018].

Quispe, D. (2012). Tesis “Política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna”. Recuperado de <http://200.37.105.196:8080/handle/unjbg/131?show=full>.

Real Academia Española (s.f.). Diccionario de la lengua española. Edición 22. Madrid, España: Real academia española. Recuperado de

<http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=tributo> y <http://www.lemma.rae.es/drae/>.

Robles C. (2008). Código Tributario, Norma XII Perú, Recuperado de <http://www.blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>.

Ruoti N. (2006) Lecciones para cátedra de Derecho Tributario. Editora Emprendimientos Nora Ruoti S.R.L. Asunción.

Sampaio A. (1971). “V Asamblea General del CIAT”. Río de Janeiro.

Schindel A. (2003) “Concepto y especies de tributo”. Tratado de Tributación. Tomo I. Volumen 2. Derecho Tributario.

Soler O. (2015). Derecho tributario económico, constitucional – sustancial, administrativo – penal. Buenos Aires, Argentina: La ley SAE. Recuperado de <http://www.laley.com.ar/product/file/41127211/41127211.pdf>.

Solórzano D. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf).

- SUNAT. (s.f.). Programa de declaración telemática. Recuperado de <http://www2.sunat.gob.pe/pdt/index.htm>
- SUNAT. (2012). Memoria 2011. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2011.pdf>.
- SUNAT. (2018). ¿Cómo pagar mis tributos? Recuperado de <http://emprender.sunat.gob.pe/pago-de-mis-tributos>.
- Tylor, E. (1995). Cultura primitiva. Recuperado de [https://biblio.udlap.mx/1000libros/index.php/Tylor,_Edward_Burnett_\(1832-1917\)](https://biblio.udlap.mx/1000libros/index.php/Tylor,_Edward_Burnett_(1832-1917))
- Valero, T. y Ramírez M. (2009). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014. Tesis de pregrado. Universidad San Martín de Porres. Lima. Perú. Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf.
- Villegas H. (1993). “La evasión fiscal en la Argentina”, DF – T. XXIII. Buenos Aires, Argentina: Editorial La Ley.
- Villegas, H. (2005). Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/50090118/Villegas-Hector-Curso-de-Finanzas-Derecho-Financiero-y-rio>.

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: "LA CULTURA TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACION FISCAL DE LAS MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017"					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><u>Problema Principal:</u> ¿Cuál es el efecto de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017?</p>	<p><u>Objetivo General:</u> Identificar cuál es el efecto de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.</p>	<p><u>Hipótesis General:</u> La cultura tributaria optimiza la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cultura tributaria. - Recaudación fiscal. 	<p><u>Cultura tributaria</u> Conocimiento tributario</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de obligaciones tributarias. - Capacitación tributaria. 	<p><u>Diseño de investigación</u> No experimental</p> <p><u>Tipo de Investigación</u> Descriptiva</p> <p><u>Nivel de investigación</u> Correlacional</p>
<p><u>Problemas Secundarios:</u></p> <p>a) ¿Cómo influye la capacitación tributaria en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017?</p> <p>b) ¿De qué manera influye la socialización de la utilización de los tributos en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017?</p> <p>c) ¿En qué medida la determinación correcta de los tributos incide en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017?</p>	<p><u>Objetivos Específicos:</u></p> <p>a) Precisar la influencia de la capacitación tributaria en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.</p> <p>b) Establecer el resultado de socializar la utilización de los tributos en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.</p> <p>c) Precisar el resultado de la determinación correcta de los tributos en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.</p>	<p><u>Hipótesis Específicas:</u></p> <p>a) La capacitación tributaria influye positivamente en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.</p> <p>b) La socialización de la utilización de los tributos facilita la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.</p> <p>c) La determinación correcta de los tributos incrementa la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación tributaria. - Recaudación de tributos. - Socialización de la utilización de los tributos. - Recaudación de tributos. - Determinación correcta de los tributos. - Recaudación fiscal. 	<p>Conciencia tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aceptación de los deberes tributarios. - Socialización de la utilización de los tributos. <p><u>Recaudación fiscal</u> Cumplimiento tributario</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación correcta de tributos. - Declaración oportuna de tributos. - Pago puntual de tributos. <p>Recaudación de Tributos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasas. - Contribuciones. - Impuestos. 	<p><u>Población objetivo</u> Contadores de medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna.</p> <p><u>Muestra</u> Se considera el total de la población.</p> <p><u>Técnica de recolección</u> Encuesta</p> <p><u>Instrumento</u> Cuestionario</p>

ANEXO 2 CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales
Escuela de Ciencias Contables y Financieras

Tesis:

“LA CULTURA TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACION FISCAL DE LAS MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017”

I. OBJETIVO

Obtener información valiosa y confiable que permita determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna.

II. INSTRUCCIONES

- Lea detenidamente cada pregunta
- Marque con una X la respuesta que considera apropiada
- Evite tachones o borrones

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

CUESTIONARIO

PREGUNTAS	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo
Variable Independiente: Cultura tributaria			
Objetivo Específico 1: Precisar la influencia de la capacitación tributaria en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.			
1 ¿Sunat efectúa permanentemente capacitaciones en materia tributaria?			
2 ¿Su empresa le envió a alguna capacitación sobre tributación durante el periodo 2017?			
3 ¿Asistió a capacitaciones particulares sobre tributación por cuenta propia durante el periodo 2017?			
Objetivo Específico 2: Establecer el resultado de socializar la utilización de los tributos en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.			
4 ¿Considera usted que existe un esfuerzo de parte del gobierno en socializar la utilización de los tributos?			
5 ¿Cree usted que el gobierno utiliza correctamente los tributos que recauda?			
6 ¿Cree usted que si el gobierno socializa el uso de los tributos contribuye a crear una conciencia tributaria?			
7 ¿Cree usted que la conciencia tributaria incrementa la aceptación de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes?			
Objetivo Específico 3: Precisar el resultado de la determinación correcta de los tributos en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.			
8 ¿Cree usted que las empresas industriales medianas están calculando correctamente sus tributos?			
9 ¿Considera usted que las empresas industriales medianas declaran los tributos calculados?			
10 ¿su empresa ha sido sancionada alguna vez por mala determinación de sus tributos?			
Variable dependiente: Recaudación fiscal			
Objetivo Específico 1: Precisar la influencia de la capacitación tributaria en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.			
11 ¿La capacitación en tributación influye en la correcta declaración de los tributos?			
12 ¿La capacitación en tributación incrementa la recaudación fiscal?			
13 ¿La aceptación de los deberes tributarios incrementa la recaudación de tributos?			

Objetivo Específico 2: Establecer el resultado de socializar la utilización de los tributos en la recaudación de tributos de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.			
14 ¿La socialización del uso de los tributos influye en la correcta declaración de los tributos?			
15 ¿La socialización del uso de los tributos incrementa el nivel de recaudación fiscal?			
16 ¿Se ha atrasado alguna vez en el pago de sus tributos?			
Objetivo Específico 3: Precisar el resultado de la determinación correcta de los tributos en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.			
17 ¿La capacitación en tributación influye en la correcta determinación de los tributos?			
18 ¿La socialización del uso de los tributos influye en la correcta determinación de los tributos?			
19 ¿La correcta determinación tributaria incrementará el nivel de recaudación fiscal?			
Objetivo General: Identificar cuál es el efecto de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017.			
20 ¿La cultura tributaria amplía la base tributaria?			
21 ¿La cultura tributaria eleva la recaudación fiscal?			



**CAMARA
DE COMERCIO
INDUSTRIA Y
PRODUCCION
DE TACNA**

ANEXO 3 MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES

N°	RAZÓN SOCIAL	OBJETO SOCIAL	DIRECCIÓN	PÁGINA WEB ó E-MAIL	Teléfono
1	CATARINA MAR SAC	Elaboración de conservas de pescado	Parque Industrial Mz. K Lt. 25	mar_catarina@yahoo.com	052-425190 / 952 623615
2	CHIANG SHOES SAC	Fabricación de calzado	Av. Panamericana Sur Km.1308 Mz.N Lt.1-4	2008jlh@163.com,scq2013@hotmail.com	952 691552
3	CHYFLY SHOES SAC	Fabricación de calzado	Zofratacna Mz. J Lts. 12-13-14-15-16	mrlcc@163.com	052-317090 Anexo 2110
4	LADRILLOS MOQUEGUA SCRL	Fábrica de ladrillos	Av. Municipal 1001 - Gregorio Albarracín Lanchipa	ladrilleraoquegua@hotmail.com	052-400655
5	INDUSTRIAS GIGASUR SAC	Elaboración de productos alimenticios	Calle Hipólito Unanue N° 581-A	piamonte.tacna@gmail.com	052-244994
6	LADRILLERA MAXX S.A.C.	Fabricación de ladrillos	Complejo Zofratacna Mz. K-1 Lt.1-B	http://www.ladrillosmaxx.com	052-246200
7	LADRILLERA SANTA RITA SRL	Fabricación de ladrillos	Parque Industrial Mz. H Lt. 12	ladrillerasantarita@gmail.com	952-873030 / RPM #662247
8	PERLA DEL PACIFICO S.R.L.	Elaboración de alimentos	Parque Industrial MZ. G Lts 01-02	perladelpacifico@terra.com.pe	052-425504
9	PRODUCTOS PESQUEROS DEL SUR S.A.	Elaboración de productos alimenticios	Av. Circunvalación Mz. A Lt. 02 Parque Industrial	http://www.propesurperu.com	052-248333

ANEXO 4

CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

RELIABILITY

/VARIABLES=CapacitaciónSunat CapacitaciónEmpresa Capacitaciónpersonal
SocializaciónTributos CorrectoUsoTributos UsoTributos_ConcienciaTributaria
ConcienciaTributaria_aceptaciónDeberesTributarios CálculoCorrectoTributos
DeclaraciónTributos SancionesDeterminaciónTributos
/SCALE('Confiabilidad_Cuestionario_Variable_Independiente') ALL
/MODEL=ALPHA.

Fiabilidad

Escala: Confiabilidad_Cuestionario_Cultura tributaria

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	9	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	9	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,905	10

RELIABILITY

```
/VARIABLES=Capacitación_DeclaraciónTributos  
Capacitación_RecaudaciónFiscal  
AceptaciónResponsabilidad_RecaudaciónFiscal  
UsoTributos_DeclaraciónTributos UsoTributos_RecaudaciónFiscal  
AtrasoPagoTributos Capacitación_DeterminaciónTributos  
UsoTributos_DeterminaciónTributos DeterminaciónTributos_RecaudaciónFiscal  
CulturaTributaria_AmpliaBaseTributaria CulturaTributaria_RecaudaciónFiscal  
/SCALE('Confiabilidad_Cuestionario_Variable_Dependiente') ALL  
/MODEL=ALPHA.
```

Fiabilidad

Escala: Confiabilidad_Cuestionario_Recaudación fiscal

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	9	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	9	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,858	11

ANEXO 5

PROPUESTA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN COMPARADOS CON OTROS PAÍSES

Propuesta - Perú	Colombia	Chile
<p><u>Aspecto Tributario</u></p> <p>Los empresarios al formalizarse tendrán un año de exoneración del impuesto a la renta. Luego de lo cual se ubicarán en el régimen que les corresponda. El segundo año voluntariamente pueden elegir fraccionar su impuesto a la renta para pagarlo en tres años a partir del tercer año, libre de intereses.</p> <p>Los empresarios podrán elegir un régimen alternativo en el cual solo pagarán como impuesto a la renta, el 10 por ciento de las utilidades durante 5 años y pagar el 1 por ciento de sus ingresos brutos mensuales como pago a cuenta, Deben escoger la opción al momento de formalizarse.</p>	<p>Ruedas de Servicios.- Este es un espacio físico creado especialmente para los emprendedores y los empresarios en la informalidad, que a través de entidades públicas y privadas encuentran orientación e información sobre la normatividad, los trámites y los requisitos solicitados para la formalización empresarial.</p>	<p>Todas las instituciones que fiscalizan EMT y con facultad de aplicarles multas deberán poner a disposición del público en general, un documento detallado que informe los criterios utilizados por los fiscalizadores para determinar la infracción y el monto de la multa.</p> <p>Más que en la sanción, la fiscalización en las EMT tanto en el ámbito sanitario como en el laboral, tiene puesto el acento en la prevención y en la capacitación, tratando de agotar estos dos medios previamente.</p>

Propuesta - Perú	Colombia	Chile
<p><u>Educación</u> Los empresarios que se formalicen tendrán una capacitación de parte de Sunat, quien estructurará una capacitación permanente para lograr el conocimiento tributario de los nuevos empresarios formales, durante el primer año de trabajo.</p>	<p>Brigadas para la Formalización.- Fueron creadas para buscar e identificar a empresarios en la informalidad y lograr su sensibilización y acompañamiento individual en su proceso a la formalización.</p>	<p>Incentivo tributario para que las empresas contribuyentes de primera categoría de la ley de renta descuenten del pago de sus impuestos, los gastos efectuados en programas de capacitación, en un monto de hasta el 1% de la planilla anual de remuneraciones imponibles.</p>
<p><u>Aspecto medio ambiental</u> Los empresarios que se formalicen podrán deducir una deducción del impuesto a la renta, en función al número de trabajadores estables que tenga en su empresa, durante al sobrepasar el año de servicios.</p>		<p>Se establece un marco regulatorio para la suscripción de Acuerdos de Producción Limpia (APL), incentivando este tipo de convenio público privado en las EMT. Estableciendo un programa de adopción de normas sanitarias, ambientales, de eficiencia energética u otras, por sobre el mínimo legal, lo que hace más eficiente y competitiva la empresa. Pueden además incluir un programa de cumplimiento, aplicable sólo a las EMT, cuando se detecten infracciones a las normas vigentes.</p>
<p><u>Aspecto financiero</u> El estado garantizará a las empresas que se formalicen, para que puedan acceder al crédito financiero. Para esto se diseñará un reglamento para tener el control del cumplimiento de las empresas mencionadas.</p>		

ANEXO 6

MATRIZ DE TABULACIÓN DE DATOS

Pregunta	Cuestionario: Cultura Tributaria										Cuestionario: Recaudación Fiscal										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Encuestado 1	1	3	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	3	3	3	1	2	2	1
Encuestado 2	1	1	1	1	2	3	2	1	3	1	2	1	2	3	2	3	3	3	1	1	3
Encuestado 3	2	3	1	3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 5	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 6	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 8	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 9	3	3	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3